	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2200	**CONSECUTIVO**	031
FECHA	19 DE FEBRERO DEL 2013		
PARA	AURY S. GUERRERO BOWIE	**CARGO**	GOBERNADORA
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	**CARGO**	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA
ASUNTO	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONVENIO		

Cordial saludo:

Comedidamente solicito a Usted, me autorice para convenio con el siguiente:

Nombre	Objeto	Rubro	Plazo	Total
• HERNAN SEGUNDO VENER AGUILAR Presidente Junta Acción Comunal Hophie - Asojunta	Realización de un Evento Cultural denominado "Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano 2013"	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia 03-3-61-20	1 Día	$15.000.000

Atentamente,

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Vo. Bo. AURY S. GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos:

Proyecto: Beatriz H.
Revisó: German Pacheco
Archivó: Beatriz Hooker

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con este proyecto se busca apoyar para el rescate de la cultura en pro de lograr una integración social entorno a los aspectos culturales en la celebración del dia del folklor del Caribe Occidental Colombiano, homenaje a **VEGENCIA HOY HUDGSON – MISS GAL GAL**,

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar evento cultural del día del Folklor del Caribe Occidental Colombiano, homenaje a **VEGENCIA HOY HUDGSON – MISS GAL GAL**, el día 25 de Marzo de 2013, con la presencia de instituciones educativas, grupos de danzas folklóricas, autoridades, la comunidad isleña en general.

PLAZO

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de un (1) día.

1. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta por ciento (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el presente convenio es de: QUINCE MILLONES DE PESOS **($15.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-63-20: Concepto: ***"Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia".***

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Atentamente,

Germán Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad Administrativa de Cultura

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 290

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 07 de febrero de 2013
Fecha de Aprobación: 21 de marzo de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA
Medio de Designación: VERBAL 07-febrero-2013
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. **Definición de la Necesidad**

La Unidad Administrativa Especial de Cultura del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el Articulo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con este proyecto se busca apoyar para el rescate de la cultura en pro de lograr una integración social entorno a los aspectos culturales en la celebración del dia del folklor del Caribe Occidental Colombiano, homenaje a VEGENCIA HOY HUDGSON - MISS GAL GAL,

Información Adicional

2. 1. 2. **Factores de selección**

2. 1. 3. **Condiciones del Contrato**

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento juridico de la modalidad se selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 1 **días**

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar evento cultural del día del Folklor del Caribe Occidental Colombiano, homenaje a VEGENCIA HOY HUDGSON - MISS GAL GAL, el día 25 de Marzo de 2013, con la presencia de instituciones educativas, grupos de danzas folklóricas, autoridades, la comunidad isleña en general.

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

Banco de Proyectos

201200880000054	Proyecto ""Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia".	septiembre 08, 201

2. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Equivalente al del
Por un valor de

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No. Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se cumpla con el 100% del objeto.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.**Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: $ 15,000,000.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS
Observaciones:
Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. **Otros Factores**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $15.000.000,00

2. 6. 3. **Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

2. 6. 4. **Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2013 **Fecha Expedición** marzo 06, 2013

N° Certificado 568

Valor del Certificado $ 15.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 6 1 - 20	$ 15.000.000,00	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Arch

2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: **German Pacheco Hawkins**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 568
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 **Fecha de Expedición:** 06 mar 2013

Objeto *CONSERVACION Y APROPIACION PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL*

Solicitante: *GERMAN PACHECO HAWKINS-DIR.CULTURA*

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 6 1 - 20	*Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia*	15.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CUENTA DE COBRO [ ]
PEDIDO [ ]
COTIZACIÓN [X]
REMISIÓN [ ]

MES	DÍA	AÑO
3	20	2013

No. COTIZACION

CLIENTE ACCION COMUNAL — NIT. O C.C. No.

DIRECCIÓN HOPHIE SANLUIS — Teléfono

Ciudad SAI — Forma de pago: — Vendedor

Cantidad	DESCRIPCIÓN ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EVENTO 7 DE MARZO EN SANLUIS		$400.000

FIRMA Y SELLO
ERNEST HOOKER
75.242.262

Sub - total

TOTAL $ 400.000

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo Nº 774 del Código de Comercio

ATENCION:ESTE EVENTO SE VA REALIZAR EL PROXIMO SABADO 16 DE MARZO, APARTIR DE LAS 10:00 AM

Miss Galgal

Homenaje al nacimiento de
Vergencia Hoy Hudgson
Marzo 11 de 1908 – Diciembre 13 de 2004.

Miss GalGal resaltó y lideró la promoción de los valores culturales de San Andrés a través del baile. Fue reconocida en el 2002 como Apostol en la Promoción de los Derechos Humanos Culturales de su pueblo, por parte de la Defensoría del Pueblo, y mendiante Ordenanza 011 de 2003, la Asamblea Departamental declaró a Vergencia Hoy Hudgson como la mujer más grande de todos los tiempos de nuestro folclor insular. Como homenaje a su invaluble aporte y dedicación se celebra desde entonces, el 11 de marzo – día de su nacimiento – el Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano.

11 Marzo 2013

Invitación

La Gobernación Departamental a través de la Secretaría de Cultura y el Comité organizador Asojuntas de San Luis: Nueva Guinea Hophie, Sound Bay, Smith Channel y Elsy Bar, se complacen en invitarlo a la celebración con motivo del Día del Folclor, en homenaje a Miss Galgal.

La agenda cultural preparada para esta celebración incluye:

*Desfile de instituciones educativas y grupos de danza folclorica.
(8:00 am desde Escuela Ruben Darío).
*Homenaje a Miss Galgal por parte de autoridades.
(2:00 del día en Sound Bay Ground – predios de Miss Galgal).

*Presentación de danzas típicas, artistas, juegos tradicionales y cuentos de Anancy.

*Carreras de caballos y juegos de dominó.

*Entrega de Donación de caballos a la comunidad de San Luis.

Vivamos juntos esta celebración...
Los esperamos!

Día del Folclor
del Caribe Occidental Colombiano
Miss Galgal

Un pueblo vive
mientras su cultura
persiste!

Organiza:
ASOJUNTAS de San Luis:
Nueva Guinea Hophie, Sound Bay, Smith Channel y
Elsy Bar

Con el apoyo de:

Gobernación del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Diseño ML_Peralta - 3168205573. Impreso en Papel Ecológico.

Señor
Germán Pacheco McNish
Secretario de Cultura

Vive tu cultura
y ama tu tradición...
un pueblo sin cultura
es un pueblo sin
futuro!

8

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto **"CONSERVACIÓN Y APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2012-088000-0054** con fecha de septiembre 8 de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró. Cesar Villarreal
Revisó:Gustavo Hooker;
Archivo: Ana Brackman

9

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig:HERNAN SEGUNDO VENNER AGU
Dest:UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Acto:PROYECTO
FcheRad: 08/02/2013 03:51 PM
FcheVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 3626
Fol:1 Anx:020

San Andrés, Isla, febrero 7 de 2013

Doctor:
GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Cultura Departamental
Gobernación Departamental
Coral Palace, Avenida Newball
San Andrés, Isla

Cordial saludo:

Conocedor de su gran espíritu de colaboración y apoyo a las iniciativas comunitarias en el archipiélago, me permito presentar una propuesta dentro del cual se contempla la posibilidad de realizar un evento cultural de carácter institucional denominado **"Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano"** en homenaje a los 105 años de nacimiento de Vergencia Hoy Hudgdon – Miss Gal Gal, celebración basada en la Ordenanza Departamental No. 011 de 2003, por la Honorable Asamblea Departamental (anexo copia).

Por lo anterior, el Comité Organizador Profestejos ASOJUNTA San Luís: Nueva Guinea, Hophie, Sound Bay, Smith Channel, Elsy Bar; solicitamos el respaldo a la propuesta de la Secretaria de Cultura Departamental y de la Gobernadora Dra. Aury Guerrero Bowie con el ánimo de brindarle a la comunidad isleña una de las mejores celebraciones folclóricas, programada para el 11 de marzo del año en curso, en los predios de Miss Gal Gal, en el Barrio San Luís.

Anexo copia de la propuesta para su revisión y aprobación; para cualquier información adicional por favor comunicarse con el celular No. 3186782256.

Agradecemos de antemano la atención y colaboración que le brinden a la solicitud.

Atentamente.

Hernan Venner

HERNAN SEGUNDO VENER AGUILAR
C.C. 15.242. 675 de San Andrés, Isla
Gestor de Cultura
Presidente Junta de Acción Comunal Hophie – ASOJUNTA San Luis
Personería Jurídica No. 429 de agosto de 1999
Nit. 900547872

Recibí 8/2/13 3:23 pm

CON COPIA PARA EL DESPACHO DE LA GOBERNADORA

BARRIO SAN LUIS POR EL RANCHO

(54)

10

PROPUESTA

DIA DEL FOLCLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO

MARZO 11 DE 2013

Homenaje a Vigencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal, en sus 105 años de nacimiento

Por:
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR DE HOPHIE
Personería jurídica No. 429 de Agosto de 1999
NIT No. 900547872

Ponentes y ejecutantes: Comité Organizador pro festejos ASOJUNTAS San Luis, Nueva Guinea, Hophie, Sound Bay-Smith Channnell y Elsy Bar

San Andrés, Isla, 2013

PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA CULTURA ANCESTRAL: CONMEMORACION DEL DIA DEL FOLCLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, EN HOMENAJE A VERGENCIA HOY HUDSON "MISS GALGAL"

A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES, ISLAS, COLOMBIA

VERGENCIA HOY HUDGSON
MISS GALGAL

DIA DEL FOLCLOR
DEL CARIBE OCCIDENTA
COLOMBIANO

MARZO 112013 EN SAN LUIS

EN HOMENAJE A A LOS 105 AÑOS DE SU NACIMIENTO

INVITA SECRETARIA DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASO JUNTAS SAN LUIS

NUEVA GUINEA-HOPHIE-SOUNDBAY -SMITH CHANEL Y ELCY BAR

Marzo 11,1908 - Diciembre 13,2004

"Miss Galgal" *lideró en el sector de San Luis innumerables eventos, en especial, durante las festividades del 7 de Agosto, las cuales engalanaba con sus bailes en compañía de otras personas que se constituyeron en su apoyo y cómplices para poder llevar a cabo cada uno de sus sueños.*

Ha sido homenajeada y galardonada con incontables reconocimientos por su dedicación, entrega y permanente promoción de los valores y derechos culturales.

Es así como el 10 de Diciembre de 2002, recibió el reconocimiento de: Apóstol en la Promoción de los Derechos Humanos Culturales de su Pueblo, por la Defensoría del Pueblo Seccional.

Por Ordenanza # 011 de 2003, La Asamblea Departamental, declaró a VERGENCIA HOY HUDGSON como la mujer más grande de todos los tiempos de nuestro folclor insular y se erige todos los 11 de Marzo de cada año, fecha de nacimiento de esta distinguidísima Dama como el DÍA DEL FOLCLOR DEL CARIBE 1 OCCIDENTAL COLOMBIANO.

, Mediante Decreto 273de 06 de Agosto de 2004, y en reconocimiento a sus obras, el Gobierno Departamental asignó el nombre de VERGENCIA HOY HUDSGON, a la Casa de la Cultura de San Luis.

MISS GALGAL dedicó toda su vida a la promoción de nuestro folclor, a transmitir sus conocimientos, sentimientos y valores a todas las personas y de manera especial a sus 13 hijos, 77 nietos, 173 bisnietos y 44 tataranietos, quienes la admiraron, amaron y respetaron entrañablemente.

13

Propuesta: Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano
Propuesta Dirigido a: Dr. Germán Pacheco McNish, Secretario de
Cultura de la Gobernación Departamental
Hora: 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.
Fecha: Once (11) de marzo de 2013
Dirigido: Habitantes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Lugar: En los predios donde reposan los restos mortales de **Vergencia Hoy Hudgson, Miss Gal Gal**

Descripción de la Propuesta

Con la presente propuesta se pretende realizar las diversas actividades de promoción, preservación e integración social y cultural entorno a la celebración del **Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano**, que se realiza en memoria y homenaje a **Vergencia Hoy Hudgson, Miss Gal Gal**, en la fecha de su nacimiento, 11 de marzo.

La propuesta contiene objetivos, justificación, valor de la propuesta y ejecución de la propuesta.

Objetivo General

Promocionar en el Territorio Insular las manifestaciones socioculturales representativas en pro de lograr una integración social entorno a los aspectos culturales en la celebración del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano.

Objetivo Específicos

- En el marco del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano rendir homenaje a Vergencia Hoy Hudgson, Miss Gal Gal, como la mujer más grande de todos los tiempos del folclor insular, en el día 11 de marzo fecha de su nacimiento.
- Preservar y promocionar la cultura Raizal entre los niños, niñas, jóvenes y adultos de la comunidad isleña y realizar intercambio de experiencias entorno a actividades artísticas, folclóricas y gastronomicas. Destacar el patrimonio cultural como alternativa de desarrollo socioeconómica para la población insular.
- Realizar manifestaciones folclóricas, mediante la presentación de bailes típicos, conjuntos musicales, demostración de instrumentos autóctonos exposiciones y diversas formas de expresiones culturales al aire libre.

Justificación

Por Ordenanza # 011 de 2003, la Asamblea Departamental, declaró a **Vergencia Hoy Hudgson**, popularmente conocida como Miss Gal Gal, como la mujer más grande de todos los tiempos del folclor insular y se establece todos los 11 de marzo de cada año, fecha de nacimiento de esta distinguida mujer como el **Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano**.

La cultura es en sentido figurado como la capa de Ozono que nos envuelve, y así como ésta, también se encuentra contaminada y deteriorada por múltiples factores que quizá no viene al caso enumerar, sin embargo no se puede desconocer los esfuerzos por establecer parámetros de difusión y promoción por parte de instituciones, entidades, empresas públicas y privadas y personas socialmente comprometidas, para garantizarles a la presente y futura generación el conocimiento, disfrute y deleite de los saberes, expresiones, practicas y manifestaciones de nuestra Cultura que sella y consolida nuestra Identidad.

Gracias a personas como VERGENCIA HOY HUDSON- MISS GALGAL, entre muchas otras, que con su trabajo cotidiano y apasionado, su talento y liderazgo hoy podemos decir con orgullo que aun en este nuevo siglo, con limitaciones y dificultades , somos una Cultura sin igual en nuestro país.

El reconocimiento al trabajo y dedicación de esa Gran Mujer, llevo a la Asamblea Departamental a aprobar la Ordenanza No.011 de 2003, "Por medio del cual se erige la fecha del Día del Folklor del Caribe Occidental Colombiano y se da reconocimiento a Miss GALGAL"

Este hecho, el compromiso y profundo interés de muchos para que nuestra Cultura perpetúe por siempre es la motivación para la presentación de esta propuesta.

Contribuir con el conocimiento de la memoria ancestral que garantice la transmisión y difusión de las manifestaciones culturales de nuestro pueblo.

Convocar a los estamentos, instituciones, empresas turísticas y culturales, adultos, jóvenes, niños y niñas, nativos, residentes y turistas, en torno a esta celebración para que todos juntos renovemos el oxigeno de nuestra Cultura.

Propiciar diálogos generacionales en torno a nuestra Cultura

Promover la circulación y fortalecimiento de nuestro Patrimonio Cultural como eje motor del desarrollo socio económico del departamento Archipiélago.

Desarrollar en los niños y jóvenes el interés por conservar viva las manifestaciones y expresiones de nuestros ancestros garantizando la transmisión generacional de los saberes ancestrales y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

MARCO LEGAL

Esta propuesta se fundamenta en: la Ley 70 de 1993, en su artículo 51, indica que las entidades del estado en concertación con las comunidades negras adelantaran actividades de investigación, capacitación, extensión y transferencia de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento ecológico, ***cultural, social*** y económicamente sustentable de los recursos naturales a fin de fortalecer el patrimonio económico y cultural

Ley 47 de 1993, artículo 4 punto J "... Lograr la conservación y promoción de la cultura nativa raizal mediante la creación y ejecución de disposiciones tendientes a la protección del patrimonio cultural, tangible e intangible del departamento".

Ley 397 de 1997 General de Cultura, contempla el apoyo que se brinda desde el Ministerio de Cultura a las gobernaciones, y las alcaldías municipales y distritales, en las realizaciones de convenios con instituciones sin ánimo de lucro que fomente el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender, y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad".

Ley 1185 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura, articulo 8: 2 ... El patrimonio cultural inmaterial esta constituido, entre otros, por las manifestaciones, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido, y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Ordenanza 011 de 2003, todo el contenido (se anexa copia de esta ordenanza)

BENEFICIARIOS

Al llevar a cabo nuestra propuesta para el Fortalecimiento y Promoción de la Cultura Ancestral: Conmemoración del Día del Folklor del Caribe Occidental Colombiano, en homenaje a VERGENCIA HOY HUDSON **"MISS GALGAL"** esperamos que se beneficie todo la comunidad insular, pero de manera directa:

Los niños y jóvenes de las instituciones educativas

Los adultos mayores organizados o no en grupos o clubes

Los artesanos

Los cocineros

Gestores CULTURALES

Iconos de nuestra cultura(miss Elvia Davis, Miss Chiqui, Mr. Walwin Peterson, Fidel Corpus, Monseñor Archbold, JOSE Lolia Pomare,
Jimmy Gordon, Samuel Robinson, Juan Ramirez, Meza Grenard, entre muchos otros.

Músicos

Bailarines

Educadores

Funcionarios públicos

Turistas

Feligreses de las iglesias

Deportistas

Fanáticos de la ípica

Se pretende y espera que de manera itinerante, circule, participe y/o disfrute de estos eventos, poco mas de 1000 personas aproximadamente.

*Iniciar la celebración de esta importante fecha con la bendición de un pastor o sacerdote, del sector. Seguido por un gran desfile de alegría y colorido

*Convocar a través de la secretaria de Educación a estudiantes, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas, para que asistan al evento con una población de 20 estudiantes, y 2 docentes- directivos

*Deberán llevar atuendos típicos de danzas o los que hagan reminiscencia de nuestra forma tradicional de vestir para asistir a las celebraciones especiales.

*Portar pendones, pasacalles o carteleras con imágenes y mensajes alusivos a la ocasión y al personaje homenajeada.

*Preparar un numero para presentar (danza, obra teatro no muy largo, poesía, cuento, ronda, juego, entre otros) y que deberán dar a conocer a la Unidad de Cultura o Secretaria de Educación al menos tres días antes a fin de montar la programación .

*Así mismo invitar atraves de la secretaria de Educación a la banda de paz del colegio el Rancho, que amenizara el desfile.

*Convocar a los grupos, clubes o instituciones de la tercera edad como el Club de Cajasai, Club de la Gobernación para que con su presencia y talento engalanen el evento, también deberán llevar un número a presentar.

*Tener exhibida una foto o cuadro tamaño grande o gigante de Miss Galgal en un lugar visible y preferencial, debidamente engalanada con un arreglo floral,

que se colocara sobre su tumba, ubicada en el patio de la vivienda donde habitaba en Sound Bay Ground.

*Extender invitación a

los artesanos y agricultores para que haya exhibición, promoción y comercialización de sus productos gastronómicos, artesanales y agrícolas.

*Convocar

así mismo a los aficionados, amantes de la ípica, propietarios de los mejores ejemplares para la realización de unas carreras amistosas

*Convocar a los aficionados de Dominós para que envés de realizar sus encuentros en los patios de la iglesias, se vinculen a la actividad del dia

*Enviar comunicados informativos y de invitación a las iglesias durante esta fechas:

*Involucrar a todas las iglesias en la conmemoración del 11 de marzo: Día del Folklor del Caribe Occidental Colombiano, motivando a los feligreses a lucir sombreros o pavas como parte de su ajuar dominical en honor a Vergencia Hoy Hudson, y que se de lectura y realce a la ordenanza y la eulogía de esta reconocida dama– Miss Galgal.

participación de artistas como: Julia Martinez, Elkin Myles, Donaldo Bryan, Fidel Corpus, entre otros, incluyendo el componente de los sombreros o pavas y la lectura de la ordenanza que erige la fecha y la eulogia de Vergencia Hoy Hudson- Miss Galgal.

*Hacer una amplia difusión de las actividades a través de los medios de comunicación existente con el apoyo del jefe de prensa de la gobernación y su equipo.

*Allegar a las iglesias y colegios, copia de la ordenanza y la eulogia de Vergencia Hoy Hudson para la difusión de estas

RECONOCIMIENTO

Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano" en homenaje a los 105 años de nacimiento de Vergencia Hoy Hudgdon – Miss Gal Gal,

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Doctora Aury Guerrero Bowie, entrega personalmente un certificado de reconocimiento por los logros y meritos a algunas personalidades en el arte de la cultura, a grupos de danzas folclóricas y tradicionales, grupos de música típicas isleñas, promotores y gestores de la cultura, artistas, escritores e historiadores Raizales.

Galardonados en el día del Folclor Mis Gal Gal

Grupos Folclóricos

1. Grupo de danza folclórica Primera Iglesia Bautista – Raul Pomare Jessie
2. Grupo de danza folclórica Colegio Brookes Hill
3. Grupo de danza folclórica Flowers Hill
4. Grupo de danza folclórica INASAR Antonia Santos el Rancho
5. Grupo de danza folclórica El ESNA
6. Grupo de danza folclórica de Concepsao da Cristo
7. Grupo de danza folclórica Infantil Escuela Bautista Emmanuel
8. Grupo de danza folclórica Infantil Escuela Rubén Darío
9. Grupo de danza folclórica Infantil de Keivin Myles
10. Grupo de danza folclórica Infantil de Claudia Pusey
11. Grupo de danza folclórica Mayores Sun Shine de Ronal Evans Williams

Grupo de Música Típica Isleña

1. Creole – Marlon Acosta Pomare
2. Creole New Gemeration – Leodan Grenard
3. Banana – Eusebio Martínez
4. Blue Lizard – Danny García
5. Grupo de Orange Hill
6. Grupo de Jimmy Archbold
7. Red Crab – Wesly Venner Marteen

Ganadores de música Kalipso en el Festival Bill and Mary

1. Wesly Antonio Venner Martínez
2. Daner Martínez
3. Juan Reeves

Gestores y Promotores de la Cultura Isleña

1. Samuel Robinson
2. Cecilia Francis Hall – Miss Chiqui
3. Elvia Davis
4. Gladis Pusey
5. Dann Pryme
6. Emerson Williams
7. Frank Corpus
8. Lisandro Pomare
9. Imeza Grenard Puozo
10. Ovidio Howard
11. Violina Hudgson
12. Eligio Corpus
13. Adel Chistopher
14. Cecilia Francis (sobrina)
15. Justo Barrios (Job Saas)
16. Carson Hudgson
17. Emilse Pomare
18. Hernan Vener
19. Mishell Williams

Escritores e historiadores Raizales

1. Lolia Pomare
2. Wall Peterson
3. Evinston Forbes, Papaly
4. Jimmy Gordon
5. Juan Ramirez
6. Pator Enrique Pusy
7. Ocley Forbes
8. Bill Francis
9. Fidel Antonio Corpus Suarez

VIVE TU CULTURA Y AMA TU TRADICION
UN PUEBLO SIN CULTURA ES UN PUEBLO SIN FUTURO
Hernan V.

UN PUEBLO VIVE MIENTRAS SU CULTURA PERSISTE
Delis H.

Ejecución de la Propuesta

Para el desarrollo y realización de la propuesta se realizaran las siguientes actividades:

1. Etapa previo al evento, en la cual se realizará todo lo relacionado con la preparación de publicidad, convocatoria de participantes y asistentes al evento, selección de los artistas a participar, selección de animadores, elaboración de guión del programa, preparación del homenaje a ser entregado en la tumba de Vergencia Hoy Hudgson, Miss Gal Gal, selección de personas que prepararán y entregarán los refrigerios a los participantes, selección de todo lo que incluye la logística (tarima, sonido, decoración y personal técnico), etc.
2. Etapa de montaje de la producción, en ella se realizará lo relacionado con la logística del evento, es decir, montaje de la tarima, ensayo de los artistas y de los animadores del guion, instalación de luces y sonido, decoración del lugar donde se realiza el evento.
3. Etapa de ejecución del evento, en la cual se pondrá en desarrollo lo programado, realizándose como principales puntos homenaje a Vergencia Hoy Hudgson , Miss Gal Gal, y presentación de ofrendas en su tumba; intervención de la Gobernadora del Departamento Archipiélago e invitados especiales; presentación de eventos culturales como bailes típicos, conjuntos musicales, demostración de instrumentos autóctonos exposiciones y diversas formas de expresiones culturales al aire libre; entrega de refrigerio a participantes y tomas de registros fílmicos y fotográficos.
4. Etapa de evaluación del evento, se aplicara un formato de evaluación entre los participantes el cual será tabulada y documentada para conocer el grado de satisfacción del evento realizado.
5. Etapa de realización y presentación del las memorias del evento, consistente en documento físico y en CD.

¡Un pueblo vive mientras su cultura persiste!

Para la realización de las actividades de la propuesta: "Para el Fortalecimiento y Promoción de la Cultura Ancestral: Conmemoración del Día del Folklor del Caribe Occidental Colombiano, en homenaje a VERGENCIA HOY HUDSON- **"MISS GALGAL"** se requiere:

Materia publicitario, promocional e informativo (pasacalles, botones, y folletos entre otros)

Sonido apto para grupos musicales

10 carpas normales

1 carpa grande

1 tarima grande

20 mesas

200 sillas aprox.

Hidratación y refrigerio

Instalación de cometida

Transporte

Grupos musicales

Artistas solistas

2 Maestro(a) de ceremonia

Arreglo floral

Miss Gal Gal, nació el 11 de marzo de 1908 y murió el 13 de diciembre de 2004, lideró en el Sector de San Luís innumerables eventos, las cuales generalmente con sus bailes en compañía de otras personas que se constituyeron en su apoyo y cómplices y para llevar a cabo cada uno de sus sueños. Dedicó toda su vida a la promoción del folclor Raizal, a trasmitir sus conocimientos, sentimientos y valores a todas las personas y de manera especial a sus 13 hijos y demás familiares.

La Celebración del Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano pretende mantener viva y servir de preservación, promoción e integración social de niños, niñas, jóvenes y adultos en torno las manifestaciones folclóricas como bailes típicos, conjuntos musicales, demostración de instrumentos autóctonos exposiciones, gastronomía, entre otras formas de expresiones; y por supuesta mantener viva entre la comunidad el valor social de la principal promotora cultural que ha tenido las isla en todos los tiempos como lo fue **Vergencia Hoy Hugson, Miss Gal Gal.**

Valor de la Propuesta

La propuesta se pretende desarrollar con el siguiente presupuesto:

ITEM	VALOR
RUBRO DE PUBLICIDAD	
Material publicitario	$500.000
Invitaciones	$100.000
Comunicados	$200.000
Memoria de la obra	$300.000
Registros Fotográficos	$200.000
Registros fílmicos	$200.000
	Total: $1'500.00
RUBRO DE LOGISTICA	
Tarima	$3'000.000
Decoración	$300.000
Sonido	$2'500.000
Personal logístico y técnico	$1'500.000
	Total: $7'300.00
RUBRO DE MATERIA PRIMA	
Honorario de artistas	$10'000.000
Animadores	$1'000.000
Homenajes	$500.000
	Total: $11'500.00
RUBRO DE OTROS GASTOS	
Transporte	$400.000
Almuerzos y Refrigerio	$4'000.000
Guión de programación	$200.000
Papelería	$100.000
	Total: $4'700.000
	Valor Total: 25'000.000

SAN ANDRES ISLAS PROGRAMACION 11 DE MARZO DEL 2013

1. Hora: 8:00 am. Día del folclor del caribe occidental colombiano MISS GALGAL
   Desfile colorido con los colegios y su banda de paz grupos de danza folclóricos grupo de música típica y personalidades e invitados especiales. Dando inicio desde la antigua casa de la cultura MISS GALGAL, hasta sound bay ground. Predios de MISS GALGAL. Encabeza de la Gobernadora y todos sus secretarios y diputados de la Asamblea Departamental.

2. HORA: 12:00 Oración En Homenaje y tributo VERGENCIA HOY HUDSON por monseñor JOSEARCHBOLD.
   Palabras de bienvenida e intervención del gestor cultural Doctor FIDEL ANTONIO CORPUS SUAREZ. Como presentador del evento y gestora cultural LOLIA POMARE.

3. Palabras e intervención **del doctor GERMAN PACHECO MCNISH secretario de cultura.**
4. Palabras e intervención **del presidente de aso juntas san Luis HERNAN VENNER**, gestor y promotor de la cultura
5. lectura de la ordenanza **N° 011 de 2003, por el honorable presidente de la asamblea** departamental diputado **JORGE MENDEZ.**
6. Palabras e intervención de la gobernadora del departamento de San Andes y Providencia Isla, Doctora AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE. Y reconocimiento a personalidades de la cultura Isleña
7. Tributo homenaje con ofrenda floral de todas las instituciones en la tumba conmemorativa de VERGENCIA HOY, miss GALGAL.
8. Entrega y repartición de refrigerios y almuerzos al público.
9. Intervención de invitados especiales.
10. Presentación de los diferentes tipos de música típica y danzas folclóricas
11. Presentación de artistas y cantantes.
12. Presentación de juegos típicos y tradicionales
13. Carrera de caballo en la **carretera de Sound Bay Ground, juegos de Domino, peleas de** gallo
14. Donación y entrega de **11 caballos a la comunidad de San Luis por parte del Batallón de** Infanteria de Marina del **Cove**

CIERRE 6:00pm.

Vive tu cultura y ama tu tradición, un pueblo sin cultura es un pueblo sin futuro.

Viva miss GALGAL por siempre en nuestros corazones. , our comunity love for ever mis GALGAL _____ISH VENA

No. 148 EDICIÓN DE 28 PAGINAS EN ESPANOL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 011 DE 2003
(Noviembre 28)

"Por medio del cual se erige la fecha del Día del Folklor del Caribe Occidental Colombiano y se da reconocimiento a Miss Gal Gal".

La Honorable Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 300 y 310 de la Constitución Nacional,

ORDENA

ARTICULO 1o. Erijase la fecha del once (11) de Marzo de cada anualidad como el "Día del Folklor Del Caribe Occidental Colombiano".

ARTICULO 2o. Reconózcase a la señora Vergencia Hoy Hudgson, conocida como Miss Gal Gal, como la mujer más grande en todos los tiempos de nuestro folklor insular, por sus ejecutorias, sueños, testimonio y posicionamiento en la conciencia étnica y cultural de la comunidad.

ARTICULO 3o. Las agendas de eventos de los Sistemas Nacional y Regional Insular de Cultura, así como las de Promoción Turística del Departamento Archipiélago, coordinadas por la Unidad de Cultura y la Secretaria de Turismo de la Administración Departamental, deberán incluir dentro de su programación anual esta fecha, como homenaje a **Miss Gal Gal** y a todo el pueblo que merece se le reconozca nuestra líder en el folklor del caribe occidental colombiano y se perpetúe su imagen, su ejemplo y enseñanza por todas las generaciones.

ARTICULO 4o. En toda obra impresa cultural y turística referente al folklor del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá incluirse la biografía de **Miss Gal Gal**. Así mismo deberá darse a conocer su vida y obra en todas las escuelas y colegios del Departamento.

ARTICULO 5°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Tres (2003).

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Presidente

SANDRA MORENO BEDOYA
Profesional Universitaria

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Venner	Aguilar	Hernan II

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ⊘ C.E ○ PAS ○ No. 15.242.675 — SEXO: F ⊘ M ⊘ — NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 10 AÑO 1960

PAÍS: Colombia

DEPTO: San Andres

MUNICIPIO: San Andres

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: San Luis Entrada Ranchs

PAÍS: Colombia DEPTO: San Andres

MUNICIPIO: San Andres

TELÉFONO: 3186782256 EMAIL: .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachille
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1980

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles			\			\			\
Español			\			\			\

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

32

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Hernan Vera Agudelo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

-

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Yenner Aguila- Heman II

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 15-242.675 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Solombia, Departamento San Andres Municipio San Andres

Dirección San Luis Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	25.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 25.000.003

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** ☐ 1 **NO** ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I ☐ 3	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Hernan Vera Aguilar

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

34

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Acción Comunal Hophie

SIGLA | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: San Andres

MUNICIPIO: San Andres | DIRECCIÓN: San Luis

TELÉFONOS: 318 6782256 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Social	2
3 Cultural	4
5 Vivienda Salud.	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Venner | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Aguilar | NOMBRES: Hernan II

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 15.242.675 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Hernan Venner Aguilar | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Venner Aguilar Hernan II | CIUDAD Y FECHA: San Andres

CONTRATANTE

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14212742817

(415)7707212489984(8020) 000001421274281 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900547872	9	Impuestos y Aduanas de San Andrés 27	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	San Andrés 88	San Andrés 001

41. Dirección
BRR SAN LUIS SEC HOPHIE ENTRADA AL RANCHO 1 78

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		3186782256	

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9499	20120629						

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	6	7	14															

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a titulo de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 20121227

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE

San Andrés, Islas, 8 de marzo de 2013.

Doctora
AURY GIERRERO BOWIE
Gobernadora
San Andrés.

Asunto: Contra Prestación

Atentamente me permito hacerle llegar la contrapartida que la Acción Comunal Hophie, se compromete para con el Departamento de los gastos y costo para la realización del día del Folklor del Caribe occidental Colombiano en homenaje a Mis Galgal, el día 25 de marzo de 2013.

Hidratación $ 800.000
Pago Póliza de Manejo $250.000
Dulces típico $500.000

Valor del aporte de la Junta de Acción Comunal Hophie es de: Un millón Quinientos Cincuenta Mil pesos ($1.550.000).

Atentamente,

VENNER AGUILAR HENAN II
C.C. 15.242.675 de S.A.I.

9

FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit:900551139-3

San Andrés, Isla, febrero 19 de 2013

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE –ASOJUNTAS SAN LUIS
Sector de San Luis
San Andrés, Isla

Cordial saludo:

Me permito presentarles a través de la presente, a petición y solicitud de Ustedes la siguiente cotización para el evento cultural, programado para el día 11 de marzo, Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, en Homenaje al nacimiento de **Vergencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal**, para la participar COMO Grupo de Danza Típica, por un valor un millón de pesos ($1.000.000),

Atentamente,

WILLIAM BRITTON STEELE
C.C. N° 73.091.649
Representante Legal

Av. XX de Julio No.4-118 North End. Telfax: (8) 512 9844
ballroomdancesai@hotmail.com - danzasdesalonsai@hotmail.com
San Andres Island. Colombia. South America

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

37

AUTO No: 036 FECHA: Julio 03 de 2012

LA SECRETARIA DEL INTERIOR ENCARGADA DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y COMUNITARIAS EN EL DEPARTAMENTO, En uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 743 de Junio 5 de 2002 y el decreto 2350 del 20 de Agosto de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE, realizó las elecciones comunales el día 29 de junio de 2012, según consta en el Acta de Escrutinio donde eligieron los nuevos dignatarios de la organización para el periodo (2012-2016).

Que el Tribunal de Garantía como máxima autoridad de las elecciones comunales, recibió la plancha de candidatos con sus respectivos cargos, procediendo a la elaboración del acta de escrutinio.

Que posteriormente fue radicada en la secretaría del interior para su revisión y aprobación, encontrando de conformidad la documentación y comprobando la validez de las elecciones para su respectivo reconocimiento.

En virtud de lo anterior la secretaria del interior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta de Acción Comunal inscribe en el cargo Presidente, al señor HERNAN VENNER AGUILAR, Identificado con cédula de ciudadanía Número 15.242.675

ARTICULO SEGUNDO: La Junta de Acción Comunal inscribe en el cargo de Vice-Presidente, a la señora NOVA DAVIS DUFFIS, Identificada con cédula de ciudadanía Número 40.986.483

ARTICULO TERCERO: La Junta de Acción Comunal inscribe para en el cargo de Tesorera, a la señora SHERLA ALBERTA OTTLEY MAY, Identificada con cédula de ciudadanía Número 30.770.561

ARTICULO CUARTO: La Junta de Acción Comunal inscribe para en el *cargo* de Secretaria, a la señora IRIS MARIOLA STEPHENS BOWIE Identificada con cédula de ciudadanía número 40.986.081

ARTICULO QUINTO: La Junta de Acción Comunal inscribe para en el cargo de Fiscal, al señor VICENTE ARCINIEGAS, Identificado con cédula de ciudadanía Número 9.094.655

ARTICULO SEXTO: La Junta de Acción Comunal inscribe en el cargo del comité de Conciliación, las siguientes personas: ALMIRA WEBSTER identificada con cedula de ciudadanía número 39.153.580, ANITA CHRISTOPHER identificada con cedula de ciudadanía número 39.150.737 y JORGE VENNER AGUILAR, identificada con cedula de ciudadanía número 15.240.199

ARTICULO SEPTIMO: La Junta de Acción Comunal inscribe en el cargo de Delegados a la Asociación, las siguientes personas: JEISON CANTILLO, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.623.099; SUSANA CHRISTOPHER Identificada con cédula de ciudadanía número 39.154.868 y RUBEN DARIO VENNER AGUILAR, Identificado con cédula de ciudadanía número 15.243.554

ARTICULO NOVENO: La Junta de Acción Comunal inscribe en el cargo de Coordinadora del Comité de Obra, a la señora, SILVIA LEVER BOWIE, Identificada con cédula de ciudadanía Número 39.150.168

ARTICULO NOVENO: La Junta de Acción Comunal inscribe en el cargo de Coordinadora del Comité Femenino, a la señora, RUBY BLANCO LEMOS, Identificada con cédula de ciudadanía Número 39.153.310

ARTICULO NOVENO: La Junta de Acción Comunal inscribe en el cargo de Coordinadora del Comité de Medio Ambiente, a la señora, LIRA DEL CARMEN HERNANDEZ, Identificada con cédula de ciudadanía Número 39.152.604

ARTICULO DECIMO: La Junta de Acción Comunal inscribe en el cargo de Coordinadora del Comité de Juventud, a la señora, LUSHENA STEPHENS, Identificada con cédula de ciudadanía Número 40.993.905

Dado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a los tres (03) días del mes de julio del año Dos Mil Doce (2012).

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior

Elaboro: JHoward
Reviso: Estephens/EBernard

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE

CAPITULO 1

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, TERRITORIO, DOMICILIO, DURACIÓN PRINCIPIOS, Y FINALIDADES

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN

La entidad regulada por estos Estatutos se denominará JUNTA DE ACCION COMUNAL de HOPHIE, del sector de la San Luis, Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina con Personería Jurídica No 0429 de Agosto 12 de 1999.

ARTICULO 2. NATURALEZA

Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante llamaremos simplemente Junta, es una asociación cívica, sin ánimo de lucro, integrada por las personas naturales residenciadas --en su territorio, que aunando esfuerzos y recursos procurarán dar soluciones a las necesidades y aspiraciones más sentidas de la comunidad.

ARTICULO 3. TERRITORIO

Esta Junta desarrollará sus actividades dentro del territorio comprendido en los siguientes límites:

NORTE: Con el subsector de Flat Farm

SUR: Con el subsector de Ocasión Call

ORIENTE: Con el mar (carretera de por medio)

OCCIDENTE: Con Carretera Circunvalar

ARTICULO 4. DOMICILO

Para todos los efectos legales el domicilio de esta Junta es el sector de San Luis, Departamento Archipiélago de San Andrés , Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO 5. DURACIÓN

Esta Junta tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por disposición de la Asamblea General, conforme a estos estatutos, cuando su número de socios activos sean inferior al 50% requerido para su constitución (Artículo 3 del Decreto 2350). o cuando institución pública competente, previo debido proceso, lo establezca

ARTICULO 6. FINALIDADES

Las finalidades de esta Junta son:

a) Estudiar y analizar las necesidades, intereses y aspiraciones de la comunidad, comprometiéndose en la búsqueda de soluciones;

b) Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad;

c) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;

d) Organizar cursos de capacitación a la comunidad para que participe en ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos;

e) Fomentar las empresas de economía social e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral;

f) Lograr su representación en las corporaciones públicas en las cuales se tomen decisiones que repercutan en la vida social y económica de la comunidad (literal j, artículo 20 Ley 743 del 5 de Junio de 2002 y artículos 107 y 108 de la Constitución Nacional);

g) Como organismo de naturaleza solidaria, procurar obtener de las entidades oficiales la celebración de los contratos o convenios para la construcción de obras o la prestación de servicios, de conformidad con el segundo inciso del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y con el artículo 55 de la Ley 743;

h) Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo y fortalezca los lazos de vecindad y solidaridad;

i) Establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad;

j) Contribuir a la economía de la comunidad, vigilando que los artículos ofrecidos al público no
Excedan los preciso oficiales, que su calidad y peso se ajusten a los parámetros de las reglamentaciones vigentes, denunciando ante las autoridades competentes a aquellos que las infrinjan, conformidad con las normas vigentes sobre derechos del consumidor;

k) Velar por la vida, la integridad y bienes de todos los miembros de la comunidad, haciendo conocer a las autoridades administrativas y judiciales las conductas violatorias de la Ley o las que hagan presumir la comisión de hechos delictuosos o contravencionales;

l) Asumir la vocería de la comunidad en los asuntos que directamente le interese

m) Promover el desarrollo empresarial en la Comunidad para lo cual organizará a los socios y miembros de la comunidad, por especialidades , para que creen empresas;

n) Actuar sobre los planes de Desarrollo y los Presupuestos municipales, locales, departamentales y nacional, para que recojan e interpreten debidamente las necesidades, aspiraciones y propuestas de la comunidad;

o) Ser asociación de televidentes, como en efecto lo es, para representar y defender los intereses de la comunidad en esta materia;

p) Ser asociación de usuarios de los servicios públicos como en efecto lo es, para defender los intereses de la comunidad en esta materia;

q) Propender por la protección, desarrollo, fortalecimiento y Reivindicación de la identidad cultural del pueblo étnico raizal, conforme a sus costumbres y tradiciones, lingüísticas, religiosas y territoriales.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 743 la Junta se rige por los siguientes principios:

a) PRINCIPIO DE DEMOCRACIA: participación democrática en las deliberaciones y decisiones;

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15242675

VENNER AGUILAR
APELLIDOS

HERNAN II
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

C.C. 15242675
VENNER AGUILAR
HERNAN II
NACIMIENTO: 19/10/1960
LUGAR:SAN ANDRES ISLAS, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.63
GS RH: O+. EXPEDIDA: 04/10/2006

Directora OCCRE[E]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1960
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-FEB-1979 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70113060-M-0015242675-20030225 0003403056I 01 142766256

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

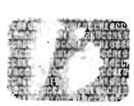

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

C 06/2003-41415

0019614

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.987.847

HENRY BENT
APELLIDOS

MERLYN JANE
NOMBRES

Merlyn Henry Bent
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1972
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

15-FEB-1991 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5600100-43163963-F-0040987847-20080117 01424 08017A 02 256945835

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

40987315

HERNANDEZ THYME

DELIS LUZ

02-SEP-1971

SAN ANDRES
(SANANDRES)

1.54 A+ F

11-DIC-1989 SAN ANDRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39153224**

PERRY DILBERT
APELLIDOS

LAURA LUCRETIS
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1962**
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

25-SEP-1980 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70113223-F-0039153224-20030228 **00112**030571 01 142768220

B.H. SOUND

SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO
SAN ANDRES ISLA
TEL. 5124981
CEL. 311 8111422

San Andrés Isla, Febrero 20/2013

Señores:
Acción Comunal Hophie.
La ciudad

Muy comedidamente, presento a ustedes la siguiente cotización de mi sonido de amplificación por valor de:

$ 2.500.000

Estaremos pendientes de sus comentarios al respecto y nos complace suscribirnos de usted(es), muy atentamente.

BRUCE HOOKER GOMEZ
Propietario

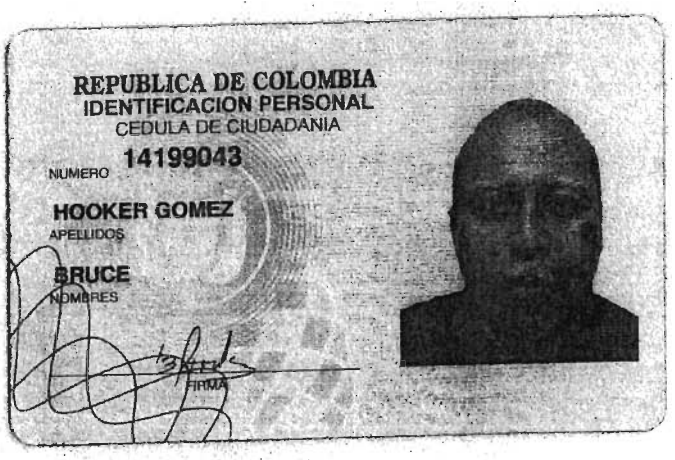

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14199043

HOOKER GOMEZ
APELLIDOS

BRUCE
NOMBRES

FIRMA

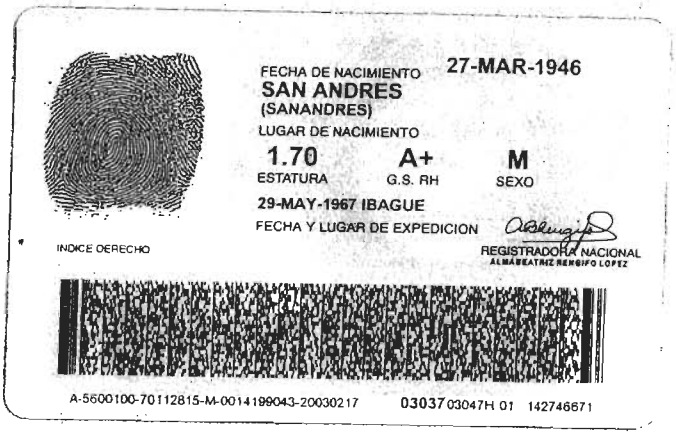

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1946
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

29-MAY-1967 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMOFO LOPEZ

A-5600100-70112815-M-0014199043-20030217 03037 03047H 01 142746671

San Andrés islas, febrero 19 de 2013

Señor
HERNAN VENNER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE
San Andrés Isla

Cordial saludo.

La presente es para hacerle entrega de la siguiente cotización para su consideración referente al Gran evento cultural homenaje a Miss Gal Gal, que se realizará el 11 de marzo del año en curso :

- Registro fotográfico
- Registro fílmico
- Cubrimiento total del evento
- Animación, direccionamiento en español
- Personal logístico y tecnico

VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000)

Agradeciendo de antemano su atención y espera de poder ofrecer mis servicios.

Atentamente,

OCTAVIO GONZALES HERRERA
CC. 18.008.212 de San Andrés isla
Locutor Comercial
Miembro del CNP
Email: octaviomixx@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18008212
GONZALEZ HERRERA
APELLIDOS
OCTAVIO
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1978
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
28-SEP-1996 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70113142-M-0018008212-20030227 00035 03059H 01 146228902

49

JAISON	CANTILLO	1123623099

FECHA		
DIA	MES	AÑO
18	02	13

COTIZACIÓN

Tarima

Señor(es): _____

Dirección: _____ Tel. _____

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
	Valor de la Tarima		$3'000.000
		TOTAL $	$3'000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.623.099**
CANTILLO VELOZA

APELLIDOS
JEISON FRANCISCO

NOMBRES

Jaison Francisco Cantillo Veloza

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1988**
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

23-MAR-2006 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00315536-M-1123623099-20110719 0027482549A 1 2121387964

San Andrés, Isla, febrero 19 de 2013

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE –ASOJUNTAS SAN LUIS
Sector de San Luís
San Andrés, Isla

Cordial saludo:

Me permito presentarles a través de la presente, a petición y solicitud de Ustedes la siguiente cotización para el evento cultural, programado para el día 11 de marzo, Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, en Homenaje al nacimiento de Vergencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal, para la participar COMO Presentadora y animadora del evento, por un valor un millón de pesos ($1.000.000),

Atentamente.

LOLIA POMARE
C.C. 39157.325
Gestora Cultura y Cuentera

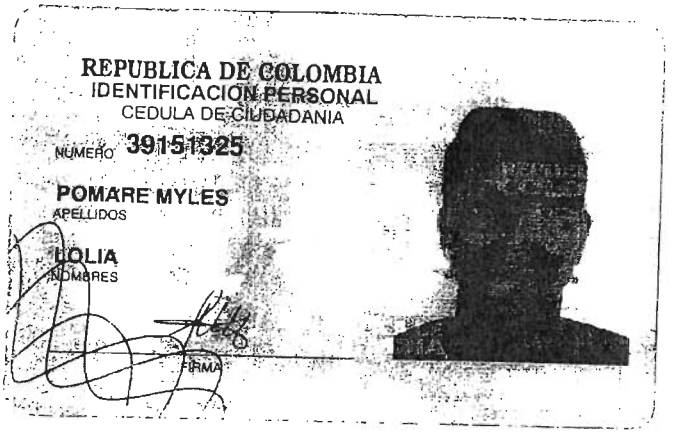

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39151325

POMARE MYLES
APELLIDOS

LOLIA
NOMBRES

FIRMA

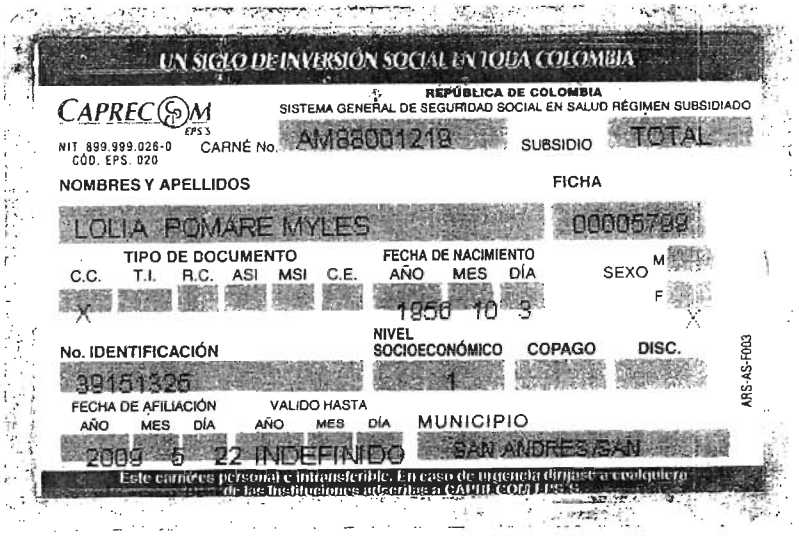

UN SIGLO DE INVERSIÓN SOCIAL EN TODA COLOMBIA

CAPRECOM EPS S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO

NIT 899.999.026-0
CÓD. EPS. 020

CARNÉ No. AM88001218

SUBSIDIO TOTAL

NOMBRES Y APELLIDOS

LOLIA POMARE MYLES

FICHA

00005799

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. X | T.I. | R.C. | ASI | MSI | C.E.

FECHA DE NACIMIENTO: AÑO 1956 | MES 10 | DÍA 3

SEXO: M | F X

No. IDENTIFICACIÓN: 39151325

NIVEL SOCIOECONÓMICO: 1

COPAGO

DISC.

FECHA DE AFILIACIÓN: AÑO 2009 | MES 5 | DÍA 22

VALIDO HASTA: INDEFINIDO

MUNICIPIO: SAN ANDRES/SAN

ARS-AS-F003

Este carnés personal e intransferible. En caso de urgencia dirijase a cualquiera de las Instituciones adscritas a CAPRECOM EPS S

54

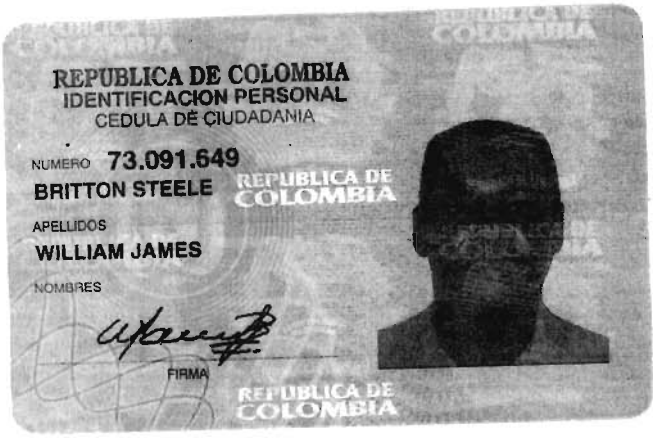
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73.091.649
BRITTON STEELE
APELLIDOS
WILLIAM JAMES
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1959
PROVIDENCIA
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-AGO-1979 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-5600100-00209890-M-0073091649-20100120
0020168596A 1
2120585988

55

San Andrés, Isla, febrero 19 de 2013

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE –ASOJUNTAS SAN LUIS
Sector de San Luís
San Andrés, Isla

Cordial saludo:

Me permito presentarles a través de la presente, a petición y solicitud de Ustedes la siguiente cotización para el evento cultural, programado para el día 11 de marzo, Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, en Homenaje al nacimiento de Vergencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal, para la participación del Grupo Típico Musical – Creole New Blow Lizard, por un valor un millón de pesos ($1.000.000),

Atentamente.

DONNY GARCIA
C.C. 18.009.373
Director

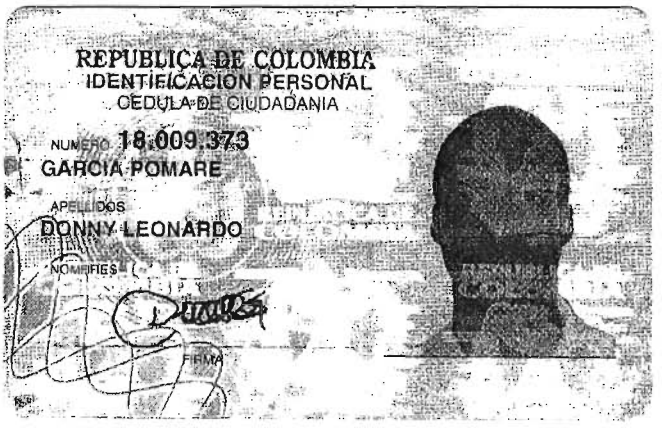

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.009.373

GARCIA POMARE

APELLIDOS

DONNY LEONARDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1980

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

13-NOV-1998 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00208136-M-0018009373-20100107 0019730392A 1 2120612008

San Andrés, Isla, febrero 19 de 2013

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE –ASOJUNTAS SAN LUIS
Sector de San Luís
San Andrés, Isla

Cordial saludo:

Me permito presentarles a través de la presente, a petición y solicitud de Ustedes la siguiente cotización para el evento cultural, programado para el día 11 de marzo, Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, en Homenaje al nacimiento de Vergencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal, para la participación del Grupo Típico Musical – Banana, por un valor un millón de pesos ($1.000.000),

Atentamente.

Eusebio Martinez
EUSEBIO MARTINEZ
C.C. 15.243.121 de San Andrés, Isla
Director Grupo Tipico Musical Banana

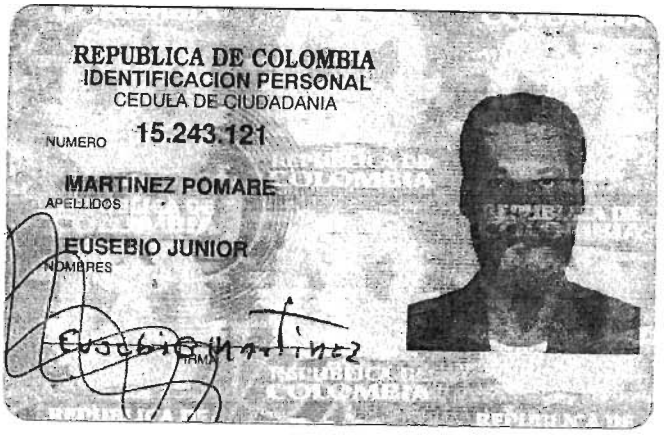

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.243.121

MARTINEZ POMARE
APELLIDOS

EUSEBIO JUNIOR
NOMBRES

Eusebio Martinez
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1958

SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-ABR-1980 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-5600100-70140262-M-0015243121-20050825 0207105236O 02 145168671

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.242.262**

HOOKER STEPHENS

APELLIDOS

ERNEST ALCANO

NOMBRES

FIRMA

UN SIGLO DE INVERSION SOCIAL EN TODA COLOMBIA

caprecom
Más cerca de la vida

NIT. 899.999.026-0
COD. EPS 026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO

CARNÉ No. **88001942176**

SUBSIDIO TOTAL

NOMBRES Y APELLIDOS

ERNESTO ALCANO HOOKER
STEPHENS

FICHA
1806

TIPO DE DOCUMENTO
C.C X T.I R.C AS MS CE/PA

FECHA DE NACIMIENTO
AÑO 1949 MES 8 DIA 15

SEXO M X F

No. DE IDENTIFICACIÓN
15242262

NIVEL SOCIOECONÓMICO 2

COPAGO

DISC.

FECHA DE AFILIACION
AÑO 1998 MES 4 DIA 1

VÁLIDO HASTA
INDEFINIDO

MUNICIPIO
SAN ANDRES ISLA/SAN ANI

AAS-AS-F001

Este carné es personal e intransferible.
En caso de urgencia diríjase a cualquiera de las Instituciones adscritas a CAPRECOM EPS

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-AGO-1949**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

04-OCT-1977 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00252536-M-0015242262-20100903 0023733191A 1 2120922967

San Andrés, Isla, febrero 19 de 2013

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE –ASOJUNTAS SAN LUIS
Sector de San Luís
San Andrés, Isla

Cordial saludo:

Me permito presentarles a través de la presente, a petición y solicitud de Ustedes la siguiente cotización para el evento cultural, programado para el día 11 de marzo, Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, en Homenaje al nacimiento de Vergencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal, para la participación del Grupo Típico Musical – FUSION CARIBE, por un valor un millón de pesos ($1.000.000),

Atentamente.

JHOSEPH HUDGSON
C.C. 15.244.259
Director

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1524259

APELLIDOS
HUDGSON ESCALONA

NOMBRES
JOSEPH

FIRMA

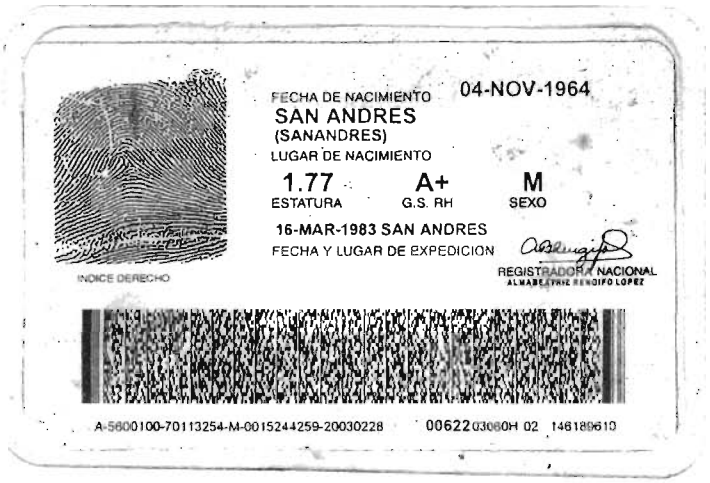

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1964
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

16-MAR-1983 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABETHE RENDIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-5600100-70113254-M-0015244259-20030228 0062203080H 02 146186610

62

San Andrés isla 21 de Febrero 2013

Señores

ASOJUNTAS SAN LUIS

Mediante la presente me permito entregarle para que lo sometan a consideración la presente cotización para el costo de almuerzos típicos y refrigerios para el evento cultural del día del **Folklor del Caribe Occidental Colombiano, homenaje a VEGENCIA HOY HUDGSON-MISS GAL GAL** que se llevara a cabo el 11 Marzo el año en curso, esta cotización tiene un valor de cuatro millones de pesos (4.000.000).

No siendo mas me despido, en espera de su pronta respuesta.

Marva Corpus Hoy.
Marva Corpus Hoy

C.C. 39.150.099

Anexo cotización

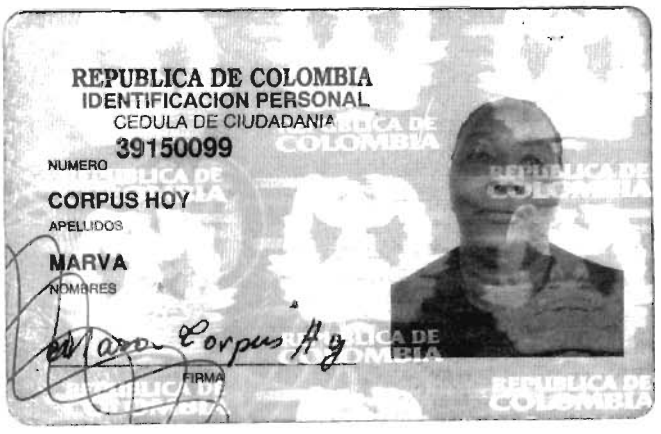

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39150099
CORPUS HOY
APELLIDOS
MARVA
NOMBRES
FIRMA

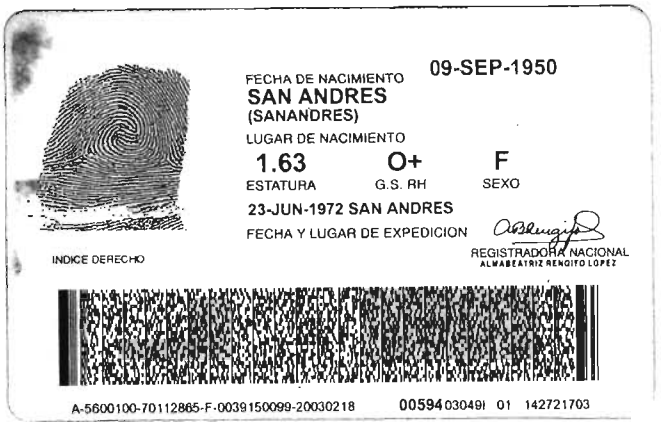

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1950
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-JUN-1972 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-5600100-70112865-F-0039150099-20030218 00594030491 01 142721703

San Andrés Isla, febrero 19 de 2013.

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE –ASOJUNTAS SAN LUIS
Sector de San Luís
San Andrés, Isla

Referencia: Cotización de material publicitario.

Cordial saludo:

Me permito presentar, a petición y solicitud de Ustedes, la siguiente cotización para el evento cultural programado para el día 11 de marzo, denominado **Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano**, en homenaje al nacimiento de Vergencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal, de la siguiente manera:

REFERENCIA	VALOR
Material Publicitario (Diseño e impresión)	$500.000
Invitaciones (Diseño e impresión)	$100.000
Comunicados (Elaboración e impresión)	$200.000
Homenajes (Diseño e impresión de botones y reconocimientos)	$200.000
TOTAL	$1.000.000

Para un total de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)

Atentamente.

MARTHA LUCIA PERALTA C.
C.C. 52.096.036 Bgta.
Publicista
Celular: 3168205573

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52096036

PERALTA CASTELLANOS
APELLIDOS

MARTHA LUCIA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1971
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

20-NOV-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-5600100-70113101-F-0052096036-20030226 0076603057I 02 146186121

San Andrés, Isla, febrero 19 de 2013

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE –ASOJUNTAS SAN LUIS
Sector de San Luís
San Andrés, Isla

Cordial saludo:

Me permito presentarles a través de la presente, a petición y solicitud de Ustedes la siguiente cotización para el evento cultural, programado para el día 11 de marzo, Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, en Homenaje al nacimiento de Vergencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal, para la participación del Grupo Típico Musical – Orange Hill, por un valor un millón de pesos ($1.000.000),

Atentamente.

Dixie Rodriguez
DIXCIE RODIGUEZ
C.C. 40.999.457
Directora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40991457

RODRIGUEZ BENT
APELLIDOS

DIXIE ELISA
NOMBRES

Dixie Rodriguez
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1979
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

07-ENE-1998 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70115742-F-0040991457-20030619 0226603170P 01 132214423

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2013, a las 12:1:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	15.242.675
Código de Verificación	273658982013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy viernes 22 de marzo de 2013, a las 12:3:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9005478729
Código de Verificación	1482013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1300615369 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

12:26:28
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 45245293

Bogotá DC, 22 de marzo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN II VENNER AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 15242675 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

71

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1300652675 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:16:17
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 45249068

Bogotá DC, 22 de marzo de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE identificado(a) con NIT 9005478729 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 025 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE,** mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, por una parte, y por la otra el Señor **HERNAN II VENNER AGUILAR**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.242.675 expedida en San Andrés, quien obra como Presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPIHE**, del sector de San Luís, de este Departamento, con personería jurídica No. 0429 de Agosto 12 de 1999, según consta en sus estatutos, y en el auto No. 036 de Julio 03 de 2012 emitido por la Secretaría del Interior de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en adelante se denominara **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**, hemos a cordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, y la ley 1551 de 2012, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el articulo141 de la Ley 136 de 1994 dispone que las juntas de acción comunal y demás organismos sin ánimo de lucro podrán vincularse al desarrollo del respectivo municipio mediante la celebración de contratos y convenios que fuesen necesarios. F) Que el Representante Legal de la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **G)** Que el Representante Legal de la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la Unidad de Cultura inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto ***"CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA*** y su programa: ***Nuestro Patrimonio, una Riqueza para Conservar y Compartir,*** dentro del subprograma: ***Patrimonio Inmaterial.*** **I)** Que la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"** solicitó apoyo a la administración mediante oficio, para la organización, realización y desarrollo de un evento cultural del día del folklor del Caribe Occidental Colombiano, homenaje a **VEGENCIA HOY HUDGSON – MISS GAL GAL**, celebración basada en la Ordenanza Departamental No. 011 de 2003, por la Asamblea Departamental. **J)** Que el Departamento y la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**, han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar evento cultural del día del Folklor del Caribe Occidental Colombiano, homenaje a **VEGENCIA HOY HUDGSON – MISS GAL GAL**, el día 25 de Marzo de 2013, con la presencia de instituciones educativas, grupos de danzas folklóricas, autoridades, la comunidad isleña en general. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el día del folklor del Caribe Occidental Colombiano, homenaje a **VEGENCIA HOY HUDGSON – MISS GAL GAL**, La **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**, se compromete para con el departamento: **1**) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano: organizadores del evento, grupos de danza. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, *cuentas de* cobro, etc.). **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 025 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE.

ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. La información que la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7**) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8**) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.550.00) MTCE,** discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**, la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE**, según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **"JUNTA DE ACCIÓN COMULA HOPHIE"**, aportará la suma: **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA ML PESOS ($1.550.000) MCTE**, representado en: **1)** Pago de hidratación ($800.000). **2)** Pago de póliza de manejo ($250.000). **3)** Compra de Dulces típicos ($500.000). **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** una vez legalizado el presente convenio. **CLAUSULA QUINTA**: **PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de un (01) día, es decir, el día 25 de marzo del año 2013, previa aprobación de la garantía única y la respectiva suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE",** se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B**) De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D**) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **E)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Cultura. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-61-20: Concepto: ***"CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA",*** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **568** de fecha 06 marzo de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992, y la Ley 489 de 1998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 025 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE.

Presupuestal número **568** de fecha 6 de marzo de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **"JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HOPHIE"**. **11)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veintidos (22) días del mes de Marzo de 2013.

AURY GUERRERO BOWLE
Gobernadora

HERNAN II VENNER AGUILAR
Presidente Junta Acción Comunal Hophie.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 906

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 22 de marzo de 2013

Beneficiario JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE **Nit** 900547872 - 9 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 568 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 06 de marzo de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 025 **Fecha:** 22/03/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS A FIN DE ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR EVENTO CULTURAL DEL DIA DEL FOLKLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, HOMENAJE A VEGENCIA HOY HUDGSON -MISS GAL GAL, EL 25 DE MARZO 2013

Cto.Utilidad : UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -6 1 -20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	15.000.000,00
	Total Compromisos	$15.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	C$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 906

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 22 de marzo de 2013

Beneficiario JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHE **Nit** 900547872 - 9 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 568 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 06 de marzo de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 025 **Fecha:** 22/03/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS A FIN DE ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR EVENTO CULTURAL DEL DIA DEL FOLKLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, HOMENAJE A VEGENCIA HOY HUDGSON -MISS GAL GAL, EL 25 DE MARZO 2013

Cto.Utilidad: UNIDAD DE CULTURA **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -6 1 -20	Conservación y Apropiación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés y Providencia	15.000.000,00
	Total Compromisos	$15.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	C$15.000.000,00
Valor Total Prog.	15.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

La Previsora S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0606443

13 **SEGURO** RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA No. 1002609

SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	CERTIFICADO No.	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI / NO
22	03	13	EXPEDICION	1310606443		XX

TOMADOR	0	JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE	NIT. o C.C. No. 809005478729
DIRECCION		SAN LUIS SECTOR HOPHIE ENTRADA EL RANCHO 1 78	TELEFONO 3186782256
ASEGURADO	6594	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN-	NIT. o C.C. No. 0891240000382
DIRECCION		CIA Y SANTA CATALINA ISLAS	TELEFONO 5130801
BENEFICIARIO		0 TERCEROS AFECTADOS	NIT. o C.C. No. 000000000000
DIRECCION			TELEFONO 0

EMITIDO EN	19 San Andres
MONEDA	PESOS
TIPO CAMBIO	1.00

CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO REG.	COBRO SUC.	EXPEDICION DIA	EXPEDICION MES	EXPEDICION AÑO
19	1	19	1	19	22	03	13

VIGENCIA

DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	NUMERO DE DIAS
24	03	2013	00:00	26	07	2013	24:00	125

ACUERDO DE PAGO	VALOR ASEGURADO
NO TIENE	$ 827,500,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 13
VALOR ASEGURADO: $827.500,oo
VIGENCIA: 24-03-2013 AL 26-07-2013

O B J E T O:
MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE APOYO No.025 DE MARZO 22 DE 2013, REFERENTE A ORGANIZAR, REALIZAR Y DEARROLLAR EVENTO CULTURAL DEL DIA DEL FOLKLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, HOMENAJE A VIGENCIA HOY HUDGSON - MISS GAL GAL, EL DIA 25 DE MARZO DE 2013, CON LA PRESENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GRUPOS DE DANZAS FOLKLORICAS, AUTORIDADES LA COMUNIDAD ISLEÑA EN GENERAL.

NOTA: LA PRESNETE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.L1012481 EXPEDIDA EL DIA 22 DE MARZO DE 2013.

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0,00		0.00

PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
80,000.00	0.00	7,000.00		87,000.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96
ENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

PAGADO 2013

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

U - 01 - 3

CLIENTE

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4690 NIT. 800.189.176-1 OP.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

01/03/99 - 1324 - P - 06 - RCP016

PREVISORA
SEGUROS

CONDICIONES GENERALES

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, que en lo sucesivo se denominará **PREVISORA**, en consideración a que el tomador ha presentado una solicitud de Seguro a **PREVISORA**, la cual forma parte integrante de esta póliza, ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado, con sujeción a los términos y condiciones generales y particulares previstos a continuación:

CONDICION PRIMERA

AMPAROS

PREVISORA, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, ASEGURARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE SE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

SE ENTIENDE QUE LA COBERTURA DEL SEGURO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES O PERSONALES COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.
- POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
- REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
- LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO ERRORES Y OMISIONES.
- POSESIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES.
- DE ERRORES DE PUNTERÍA POR CELADORES EMPLEADOS DEL ASEGURADO; ÚNICAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

PAGOS SUPLEMENTARIOS:

ADICIONALMENTE A LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, **PREVISORA** RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LOS SIGUIENTES CASOS; SIEMPRE Y CUANDO ELLOS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO.

1. HONORARIOS PROFESIONALES:

HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA O POR **PREVISORA** PARA SU DEFENSA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE EN RAZÓN DE CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN EJERCICIO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

LA SUMA A RECONOCER POR ESTE CONCEPTO NO SOBREPASARÁ, EN NINGÚN CASO, LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA LOS CUALES HARÁN PARTE

DE LA SUMA ASEGURADA PARA EL EVENTO POR EL QUE SE RECLAME.

2. CAUCIONES O FIANZAS

VALOR DE LAS CAUCIONES O FIANZAS REQUERIDAS PARA HACER FRENTE A LAS ACCIONES JUDICIALES DE QUE TRATA EL LITERAL ANTERIOR, O PARA LEVANTAR EMBARGOS Y SECUESTROS DECRETADOS EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. **PREVISORA** NO ESTARÁ OBLIGADA A PRESTAR DIRECTAMENTE TALES GARANTÍAS.

3. CONDENA EN COSTAS E INTERESES DE MORA

PREVISORA RESPONDERÁ, ADEMÁS, AÚN EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, SALVO EN LO EXCLUIDO ESPECÍFICAMENTE. ESTO EN EL CASO DE SER CONDENADO EL ASEGURADO A PAGAR HASTA EL LÍMITE O EN CANTIDAD SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA, CASO EN EL CUAL LOS GASTOS Y COSTOS DEL PROCESO SE PAGARAN POR EL ASEGURADO EN LA PROPORCIÓN ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y EL VALOR DE LA CONDENA.

4. GASTOS MÉDICOS.

PREVISORA REEMBOLSARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS SE CAUSEN DESPUÉS DE OCURRIDO EL ACCIDENTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERAS Y DROGAS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS A TERCEROS EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES ESPECÍFICAMENTE AMPARADAS BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUBLIMITADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA.

EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN, EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD.

ESTE SEGURO TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

ACCIÓN DIRECTA

LOS DAMNIFICADOS TIENEN ACCIÓN DIRECTA CONTRA **PREVISORA**. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1077 DE CÓDIGO DE COMERCIO, LA VÍCTIMA EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PUEDE EN UN SOLO PROCESO DEMOSTRAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE **PREVISORA**.

EXCLUSIONES

SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO EN LOS SIGUIENTE CASOS:

1) GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR PAÍSES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN Y SEDICIÓN, ASONADA, SEGÚN SU DEFINICIÓN EN EL CÓDIGO PENAL; MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENCIÓN DE HECHO DE LABORES; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS QUE INCLUYEN ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDOS POR MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS AFINES.

2) NO SE AMPARA RECLAMACIONES CUYO ORIGEN SEA INCAPACIDAD O FALLA DEL SISTEMA INFORMÁTICO YA SEA HARDWARE O SOFTWARE PARA MANEJAR ADECUADAMENTE LA IDENTIFICACIÓN O CALCULO DE FECHAS.

3) DAÑOS A PERSONAS O A LOS BIENES DE TERCEROS CAUSADOS POR DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.

4) DAÑOS A O LA DESAPARICIÓN DE BIENES DE TERCEROS:

a. QUE HAYAN SIDO ALQUILADOS, ARRENDADOS O PRESTADOS AL ASEGURADO O QUE ÉSTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN O QUE SEAN OBJETO DE UN CONTRATO ESPECIAL DE DEPÓSITO O DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING).

b. QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS POR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL REALIZADA POR EL ASEGURADO CON, SOBRE O POR MEDIO DE ESTOS BIENES (ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES). EN EL CASO DE BIENES INMUEBLES RIGE ESTA EXCLUSIÓN SOLO EN TANTO DICHOS BIENES, O PARTE DE LOS MISMOS, HAYAN SIDO OBJETO DIRECTO DE ESTA ACTIVIDAD

c. QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, CUSTODIA, CUIDADO, CONTROL, TENENCIA, COMODATO, PRÉSTAMO, EN CONSIGNACIÓN O COMISIÓN.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

01/03/99 - 1324 - P - 06 - RCP016

PREVISORA SEGUROS

d. QUE EL ASEGURADO TENGA EN SU PODER, SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES.

e. SI TALES EVENTOS OCURREN POR CAUSAS DE UNA PERSONA ASEGURADA, LA RESPONSABILIDAD DE ESTA PERSONA QUEDA EXCLUIDA IGUALMENTE.

5) OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO EN VIRTUD DE LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE CARÁCTER LABORAL. ACCIDENTES DE TRABAJO DE SUS EMPLEADOS. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

6) RECLAMACIONES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES. DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

7) RECLAMACIONES EN LAS QUE SE IMPIDA, EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE, EL DEBIDO TRÁMITE DEL SINIESTRO, CUANDO EL IMPEDIMENTO PROCEDA DE LA VÍCTIMA, DE PERSONAS U ÓRGANOS CON PODER LEGAL O COACCIÓN DE HECHO. EN ESTE CASO, NO PODRÁ RECONOCERSE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA HASTA TANTO NO SE PUEDA REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE DEL SINIESTRO CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL MISMO.

8) RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE APARECEN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO EL "ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS.

9) DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO DAÑOS O PERJUICIOS EN RELACIÓN CON OPERACIONES Y ACTIVIDADES EXPUESTAS A POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO.

10) FENÓMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA MAREMOTO, TSUNAMI, HURACÁN, CICLÓN, TIFÓN, TORNADO, TEMPESTAD, VIENTO, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, INUNDACIÓN, LLUVIA, GRANIZO, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTO, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES, INCONSISTENCIAS DEL SUELO O DEL SUBSUELO O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

11) INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

12) ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

13) POSESIÓN O USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DESTINADOS Y AUTORIZADOS PARA TRANSITAR POR LA VÍA PÚBLICA Y PROVISTOS DE PLACA O LICENCIA PARA TAL FIN.

14) INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ORDENES DE LA AUTORIDAD, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

15) FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y MATERIAS RELACIONADAS CON JUEGOS ARTIFICIALES, Y QUEMA DE LOS MISMOS.

16) VIBRACIÓN DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS O BASES, ASENTAMIENTO, VARIACIÓN DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

17) PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

18) LESIONES O DAÑOS CAUSADOS POR AUTOMOTORES DE USO TERRESTRE, AERONAVES, EMBARCACIONES Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SE HALLEN TRANSITORIA O PERMANENTEMENTE A SU SERVICIO. CUANDO SE CONFIERA ALGUNO DE LOS SEGUROS MENCIONADOS, EL ANEXO CORRESPONDIENTE OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LOS AMPARAN.

19) PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCEN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE EJECUCIÓN, DE LA TERMINACIÓN, DEL ABANDONO O DE LA PRESTACIÓN. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS.

20) DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

21) DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDO ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR LA ACCIÓN PAULATINA DEL AGUA, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

22) DAÑOS PERSONALES OCASIONADOS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO POR ANIMALES DE SU PROPIEDAD.

23) DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

24) TODA CLASE DE EVENTOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

25) **PREVISORA** TAMPOCO RESPONDERÁ POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS:

- AL ASEGURADO ASÍ COMO A SUS PARIENTES. SE ENTIENDE POR PARIENTES DEL ASEGURADO LAS PERSONAS LIGADAS A ESTE HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

- A LAS PERSONAS A QUIENES SE EXTIENDE LA COBERTURA DEL PRESENTE SEGURO, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS Y A REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD.

RIESGOS EXCLUIDOS ASEGURABLES:

SOLO BAJO MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **PREVISORA** PODRÁN ASEGURARSE LOS SIGUIENTES RIESGOS, COBERTURAS QUE DEBERÁN SUBLIMITARSE Y OTORGARSE DE ACUERDO AL ANEXO CORRESPONDIENTE:

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO O POSESIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. EN EXCESO DE LAS COBERTURAS DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y SOAT

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO Y/O SU PERSONAL. SE EXCLUYE EL HURTO DE VEHÍCULOS Y/O ACCESORIOS.

- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES LEGALES.

- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATISTAS Y CUBRE LOS DAÑOS Y/O LESIONES CAUSADOS A TERCEROS POR LOS CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS. EXCLUYENDO EXPORTACIONES A USA, CANADÁ Y PUERTO RICO. VER ANEXO CORRESPONDIENTE.

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL, ENTENDIDO COMO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON OCASIÓN DEL USO DE TALES BIENES POR PARTE DEL ASEGURADO EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. SE EXCLUYE EL DAÑO O PERDIDA DE DICHOS BIENES.

- RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y/O POSEEDORES. VER ANEXO CORRESPONDIENTE.

EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE HONORARIOS Y GASTOS DE DEFENSA:

a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DEL CONTRATO DE SEGURO.

b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DEL ASEGURADOR.

c. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR, ESTE SOLAMENTE RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CONDICIÓN SEGUNDA

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El asegurado se compromete a actualizar anualmente la información suministrada en la solicitud de Seguro. En caso de variaciones que impliquen agravaciones del riesgo, el asegurado debe avisar oportunamente a **PREVISORA**, sujeto a las sanciones previstas en el Artículo 1060 del Código de Comercio.

CONDICIÓN TERCERA

DEFINICIONES

ASEGURADO

Es la persona natural o jurídica que pueda verse afectada en su patrimonio por la realización del riesgo y que figure como tal en la carátula de esta póliza; además de este se ampara también la responsabilidad civil extracontractual imputable a los trabajadores del asegurado, pero únicamente cuando actúen en ejercicio de sus funciones laborales.

En ningún caso pueden considerarse como terceros beneficiarios las personas arriba nombradas.

BENEFICIARIO

Es el tercero damnificado, la víctima o sus causahabientes, los cuales se constituyen en las personas que jurídicamente están facultadas para solicitar el pago de la indemnización

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

01/03/99 - 1324 - P - 06 - RCP016

PREVISORA SEGUROS

VIGENCIA

Es el periodo comprendido entre la fecha de iniciación y de terminación del amparo que brinda este seguro, los cuales aparecen señalados en la carátula de esta póliza o en el anexo respectivo.

SINIESTRO

Es todo hecho externo, generador de responsabilidad civil extracontractual, acaecido en forma accidental, súbita e imprevista, que ocurra durante la vigencia de la póliza y sea imputable al asegurado.

Constituye un solo siniestro el acontecimiento, o serie de acontecimientos dañosos, debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, de reclamaciones formuladas, o de personas legalmente responsables.

DEDUCIBLE

Es la suma o porcentaje previamente pactado como tal, que invariablemente se sustrae del valor de la indemnización, y que siempre queda a cargo del asegurado. El deducible será el pactado en la carátula de la póliza y se aplicará de acuerdo con el amparo afectado.

LOCALES-PREDIOS

Es el conjunto de bienes inmuebles, dentro de los cuales el asegurado desarrolla su actividad profesional, descritos en la solicitud y carátula de esta póliza.

OPERACIONES

Las actividades que realicen personas vinculadas al asegurado mediante el contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios materia del presente contrato.

RECLAMO

Cualquier acción judicial o extrajudicial contra el asegurado como consecuencia de un hecho externo, ocurrido durante la vigencia de la presente póliza.

Comunicación escrita proveniente del asegurado o de la víctima (tercero), alegando un perjuicio o un daño de un hecho externo, amparado por esta póliza.

CONDICIÓN CUARTA

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad, asumido por **PREVISORA** al producirse el evento amparado, será el que se encuentra estipulado en la carátula de la presente póliza.

Si se presentaren reclamaciones por daños materiales o patrimoniales la responsabilidad máxima de **PREVISORA**, por ningún motivo podrá exceder, durante la vigencia de este seguro, los límites globales indicados en la carátula de la presente póliza.

Cuando en una cláusula o amparo adicional se estipule un Sublímite por persona, por unidad asegurada o por siniestro cuya cobertura es objeto de la cláusula o amparo adicional, tal Sublímite será el límite máximo de indemnización.

Es obligación del asegurado informar los siniestros causados, para de esta forma permitir a **PREVISORA** llevar un control de las sumas indemnizadas y que dichos valores no sobrepasen la suma asegurada.

Este límite asegurado se reducirá en igual cantidad del monto indemnizado y no podrá haber restablecimiento automático del valor asegurado

CONDICIÓN QUINTA

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El derecho a la indemnización de un siniestro de acuerdo con las condiciones generales de esta póliza, queda sujeto a:

5.1 Mantener los predios y los bienes, inherentes a su actividad en buen estado de conservación y funcionamiento.

5.2 Mantener en todo momento las protecciones mínimas para prevenir la ocurrencia de siniestros asegurados bajo esta póliza o que se hayan pactado por anexo, que sean razonables y que según sea el caso se requieran de acuerdo con el sentido común, reglamentos administrativos y legales, normas técnicas usuales y la práctica normal.

5.3 Atender todas las recomendaciones que sean efectuadas razonablemente por **PREVISORA** con el objeto de prevenir o evitar la extensión de daños o perjuicios causados a terceros.

5.4 El tomador o el asegurado deberá notificar a **PREVISORA** los hechos o circunstancias o previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local, antes de diez (10) días de la fecha de modificación; sí esta no depende de su arbitrio, dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella, el cual se presume transcurridos dentro de los treinta (30) días desde el momento de la modificación.

5.5 A menos que medie autorización escrita y previa de **PREVISORA**, el asegurado deberá abstenerse de:

1. Reconocer su responsabilidad en la realización del siniestro, salvo la declaración objetiva del asegurado sobre la ocurrencia de los hechos.

2. Efectuar pagos distintos de los concernientes a los gastos razonables y urgentes para evitar la extensión del siniestro, tales como la prestación de auxilios médicos inmediatos.

3. Celebrar arreglos, conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales con la víctima del daño o sus causahabientes.

Todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1060, 1061 y 1074 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA

DERECHOS DE LA COMPAÑIA EN CASO DE SINIESTRO.

Ocurrido un siniestro, **PREVISORA** está facultada para lo siguiente:

6.1 Entrar en los predios o sitios en que ocurrió el siniestro, a fin de verificar o determinar su causa o extensión.

6.2 Inspeccionar, examinar, clasificar, avaluar y trasladar de común acuerdo con el asegurado, los bienes que hayan resultado afectados en el siniestro.

6.3 **PREVISORA** tiene derecho a transigir o desistir así como de realizar todo lo conducente para disminuir el monto de la responsabilidad a su cargo y para evitar que se agrave el siniestro.

6.4 **PREVISORA** tiene derecho a tomar las medidas que le parezcan convenientes para liquidar o reducir una reclamación en nombre del asegurado.

6.5 **PREVISORA** se beneficia con todos los derechos, excepciones y acciones que favorecen al asegurado y se libera de responsabilidad en la misma proporción en que se libera el asegurado.

6.6 **PREVISORA** tiene derecho de verificar las condiciones del riesgo y de sus modificaciones, y de cobrar las primas reajustadas a que hay lugar.

6.7 En aquellos casos en que, a juicio de **PREVISORA**, la responsabilidad del asegurado no es suficientemente clara, o el monto del perjuicio no este suficientemente comprobado, **PREVISORA** podrá exigir, para el pago de la indemnización, una sentencia judicial ejecutoriada en la cual se determine la responsabilidad del asegurado y el monto del perjuicio, salvo que hubiese ocurrido el fenómeno de la prescripción.

6.8 Si por acto u omisión del asegurado se desmejoran los derechos de **PREVISORA**, ésta no tiene más responsabilidad que la que le correspondió al Asegurado en el momento de ocurrir el siniestro conforme a las estipulaciones de este seguro.

CONDICIÓN SÉPTIMA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir algún siniestro que pueda dar lugar a una reclamación conforme a lo pactado en esta Póliza, el asegurado tendrá la obligación de:

7.1. Comunicarlo a **PREVISORA** dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido ó debido conocer toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme a la presente póliza. El asegurado tiene la obligación de llamar en garantía a **PREVISORA**, a efectos de que intervenga en el proceso, con sujeción a los términos de esta póliza. En cumplimiento de esta obligación, el Asegurado no podrá en momento alguno, sin previo consentimiento de **PREVISORA**, allanarse a las pretensiones de la demanda.

7.2. Emplear toda la diligencia y cuidado en caso de siniestro para evitar su extensión y propagación. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que **PREVISORA** le dé en relación con esos mismos cuidados.

7.3. Hasta indicación expresa en contrario emanada por **PREVISORA**, el Asegurado deberá conservar las partes repuestas, dañadas ó defectuosas.

7.4 Presentar la reclamación acompañada de todas las informaciones y documentos que sean necesarios para la demostración de las causas del siniestro y de su cuantía, incluyendo pero no limitada a:

7.4.1 Informe escrito en el que conste las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.

7.4.2 Presupuestos o cotizaciones de reconstrucción, reparación o reemplazo de los bienes afectados, en caso de pérdida o daños materiales, quedando **PREVISORA** en facultad de verificar las cifras correspondientes.

7.4.3 La muerte y calidad de causahabientes se probará con copias de las partidas de defunción y el registro civil respectivamente, o con las pruebas supletorias establecidas en la ley.

7.4.4 Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por una entidad médica, asistencial u hospitalaria debidamente autorizada para funcionar.

7.4.5 En caso de daños materiales, documento que acredite la propiedad.

7.4.6 Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

7.5 En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a **PREVISORA** una indemnización por los daños ocasionados por el Asegurado, el Asegurado deberá proporcionar todas las informaciones y pruebas que **PREVISORA** solicite con relación a la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

7.6 Asistir o actuar en los trámites contravencionales, prejudiciales o judiciales a que haya lugar, en las fechas y horas indicadas en las correspondientes citaciones, o dentro de los términos oportunos, con toda diligencia y cuidado; adelantar una defensa adecuada nombrando apoderado y presentando todas las excepciones y pruebas admisibles, de la misma manera en que lo haría de no estar asegurado.

7.7 Se causará la pérdida del derecho al pago de la indemnización cuando la reclamación presentada por el asegurado fuere fraudulenta, ó si en apoyo de la misma, el Asegurado directamente ó alguien por cuenta suya, utilizare declaraciones ó documentos falsos ó engañosos, con el fin de obtener un beneficio indebido al amparo de esta Póliza. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1078 del Código de Comercio.

7.8 Presentar los demás documentos o requerimientos exigidos por **PREVISORA** o sus representantes para la atención del siniestro.

CONDICIÓN OCTAVA

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE PREVISORA

En relación con cualquier reclamo que se pueda realizar en virtud de la presente póliza, **PREVISORA** podrá en cualquier momento, pagar la Suma Asegurada o, en su caso, el remanente de la suma asegurada aplicable o cualquier monto inferior por el cual se pueda acordar extrajudicialmente el reclamo. Luego de ello, **PREVISORA** abandonara el control de tales reclamos y no asumirá ningún tipo de responsabilidad con referencia a los mismos.

CONDICIÓN NOVENA

DEDUCIBLE

En cada siniestro amparado por la presente póliza, estará a cargo del Asegurado el porcentaje y/o la suma que con carácter de deducible se establece en la carátula de la póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA

NOTIFICACIONES

Cualquier declaración o notificación que deban hacerse las partes para efectos de este contrato deberá consignarse por escrito cuando la Ley así lo exija, y será prueba suficiente de la notificación la constancia de envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por cada uno.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA

DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA

NORMAS SUPLEMENTARIAS

En lo no previsto en las presentes condiciones, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio de Colombia y demás leyes y decretos aplicables vigentes.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

Ltda. Litografía Formas Continuas Tel. 566 4658

PREVISORA
SEGUROS

ANEXO MODIFICATORIO No.01

POLIZA: 1012481
RAMO: CUMPLIMIENTO
TOMADOR: JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE
VIGENCIA: 24-03-2013 AL 26-03-2016

El presente Anexo Modificatorio se expide con el fin de Modificar la Vigencia del Amparo Pago Anticipado de la Póliza amparado bajo el Certificado No.1-0606442 de Marzo 22 de 2013, Valor Asegurado $19.032.500,oo

PAGO ANTICIPADO
VALOR ASEGURADO: $16.550.000,oo
VIGENCIA: 24-03-2013 AL 26-07-2013

Los demás términos de la Póliza siguen vigentes.

Para constancia se expide en San Andrés Isla a los Uno (01) días del mes de Abril de 2013.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIGUEN VIGENTES

PREVISORA SEGUROS

* * * **Fin de texto** * * *

La Previsora S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0606442

2 **SEGURO** CUMPLIMIENTO

POLIZA No. 1012481

SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	CERTIFICADO No.	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI	NO
22	03	13	EXPEDICION	0210606442		XX	

TOMADOR	0	JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE	NIT. o C.C. No. 009005478729
DIRECCION		SAN LUIS SECTOR HOPHIE ENTRADA EL RANCHO 1 78	TELEFONO 3186782256
ASEGURADO	6594	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN-	NIT. o C.C. No. 0089240000382
DIRECCION		CIA Y SANTA CATALINA ISLAS	TELEFONO 5130801
AFIANZADO	0	JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE	NIT. o C.C. No. 009005478729
DIRECCION		SAN LUIS SECTOR HOPHIE ENTRADA EL RANCHO 1 78	TELEFONO 3186782256

EMITIDO EN	19	San Andres
MONEDA	PESOS	
TIPO CAMBIO	1.00	

CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO REG.	COBRO SUC.	EXPEDICION DIA	EXPEDICION MES	EXPEDICION AÑO
19	1	19	1	19	22	03	13

VIGENCIA

DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NUMERO DE DIAS
24	03	2013	00:00 HORAS	26	03	2016	24:00 HORAS	1098

ACUERDO DE PAGO	VALOR ASEGURADO
NO TIENE	$ 19,032,500,00

CUMPLIMIENTO	02	VALOR ASEGURADO: $ 1.655.000,oo	VIGENCIA: 24-03-2013 AL 26-07-2013
PAGO ANTICIPADO		VALOR ASEGURADO: $16.550.000,oo	VIGENCIA: 24-03-2013 AL 26-07-2016
SALARIOS	04	VALOR ASEGURADO: $ 827.500,oo	VIGENCIA: 24-03-2013 AL 26-03-2016

OBJETO:
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL CONVENIO DE APOYO No.025 DE MARZO 22 DE 2013, REFERENTE A ORGANIZAR, REALIZAR Y DEARROLLAR EVENTO CULTURAL DEL DIA DEL FOLKLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO, HOMENAJE A VIGENCIA HOY HUDSON - MISS GAL GAL, EL DIA 25 DE MARZO DE 2013, CON LA PRESENTCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GRUPOS DE DANZAS FOLKLORICAS, AUTORIDADES, LA COMUNIDAD ISLEÑA EN GENERAL.

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESNETE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENGIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA.

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0,00		0.00

PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
111,633.00	0.00	7,000.00		118,633.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

U - 01 - 3

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4690 NIT. 800.189.176-1 OP.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003

PREVISORA SEGUROS

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

PARÁGRAFO: Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PREVISORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003

PREVISORA SEGUROS

CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

PREVISORA otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de **PREVISORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y **PREVISORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio **PREVISORA** pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a

la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

PREVISORA y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° -001504-
22 MAR 2013
"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 1012481 expedida el 22 de Marzo y el anexo modificatorio Nro. 1, del 2013, por la compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por el Convenido JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPIHE, Representada legalmente por el señor HERNAN II VENNER AGUILAR según Convenio Nro. 025 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-03-2013 hasta el 26-07-2013.
DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 24-03-2013 hasta el 26-03-2016
DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 24-03-2013 hasta el 26-07-2013

Que revisada la póliza identificada con el Nº. 1002609, expedida el 22 de Marzo de 2013 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al **5**% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 24-03-2013 hasta el 26-07-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 1012481, anexo modificatorio Nro. 1 y 1002609, expedida el 22 de Marzo de 2013, por la compañía de Seguros La Previsora
S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 22 MAR 2013

Jefe Oficina Asesora Jurídica **AIN ZULEMA CONOLLY QUINN**

Proyectó: Yennys De la Hoz

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.025 DE MARZO22 DEL 2013

En San Andrés, isla, a los Veintiún (22) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2013), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **HERNAN SEGUNDO VENER AGUILAR**, Presidente Junta Acción Comunal Hophie- Asojuntas en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 025 de Marzo 22 de 2013.

SUPERVISOR:	**DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA**
CONVENIDO:	**HERNAN SEGUNDO VENER AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.242.675** expedida en San Andrés
OBJETO:	La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Junta de Acción Comunal Hophie Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar, realizar y desarrollar evento cultural del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, Homenaje a **VERGENCIA HOY HUDGSON – MISS GAL GAL,** en el día 25 de Marzo de 2013, con la presencia de instituciones educativas, grupos de danzas folclóricas, la comunidad isleña en general.
FECHA DE INICIO:	**MARZO 25 DE 2013.**
PLAZO DE EJECUCION:	**UN (01) DIA.**
FECHA DE TERMINACION:	**MARZO 25 DE 2013**

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

HERNAN SEGUNDO VENER AGUILAR
Representante
Junta de Acción Comunal Hophie - Asojuntas

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **HERNAN SEGUNDO VENER AGUILAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.675, expedida en San Andrés Isla, Presidente de la Junta de Acción Comunal Hophie - Asojuntas, **cumplió** el Objeto del Convenio de Apoyo No. 025 de Marzo 22 de 2013 y le será cancelado el pago total del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 08 días del mes de Abril de 2013.

German Pacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

MEMORIA

¡Un pueblo vive mientras su cultura persiste!

8967

MEMORIA

¡Un pueblo vive mientras su cultura persiste!

MEMORIA DE ACTIVIDAD CULTURAL

DIA DEL FOLCLOR

Del Caribe Occidental Colombiano

"MIS GALGAL" (Vergencia Hoy Hudgson)

SUMARIO

The folklore day of San Andres Island was celebrate the past 25 of march, in the memory of Vergencia Hoy Hudgson – Miss Galgal, that day was wonderful and it begins with a parade starts from the Ruben Dario School and ends by Miss Galgal yard, were was the intervention of authorities and leaders, Miss Galgal family and friends reunion, a flower decoration was putted on Miss Galgal grave; also was refreshment for everyone, typical food, typical sweet, typical music and dances, ring play for children, games, a lot of happiness and joy.

91 59

TABLA DE CONTENIDO

Página

INTRODUCCION..... 4

DIA DEL FOLCLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO..... 5
Cooperación Integración institucional..... 5
Participación Ciudadana..... 6
Trasferencia de conocimiento..... 6-7
Charlas Pedagógicas..... 7
Música y Danza..... 7-8
El canto..... 9
La Gastronomía..... 9
Rondas y Juegos para niños..... 10
Reconocimiento a personalidades de la Cultura..... 10
Evaluación de los Participantes.....

PRESUPUESTO.....12-13
ANEXOS 13

92 60

INTRODUCCION

Por Ordenanza # 011 de 2003, la Asamblea Departamental, declaró a Vergencia Hoy Hudgson, popularmente conocida como Miss Gal Gal, como la mujer más grande de todos los tiempos del folclor insular **y se establece todos los 11 de marzo de cada año, fecha de nacimiento de esta** distinguida mujer como el Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano.

Miss Gal Gal, nació el 11 de marzo de 1908 y murió el 13 de diciembre de 2004, lideró en el Sector de San Luís innumerables eventos, las cuales generalmente con sus bailes en compañía de otras personas que se constituyeron en su apoyo y cómplices y para llevar a cabo cada uno de sus sueños. Dedicó toda su vida a la promoción del folclor Raizal, a trasmitir sus conocimientos, sentimientos y valores a todas las personas y de manera especial a sus 13 hijos y demás familiares.

La Celebración del Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano pretendió mantener viva y servir de preservación, promoción e integración social de niños, niñas, jóvenes y adultos en torno las manifestaciones folclóricas como bailes típicos, conjuntos musicales, demostración de instrumentos autóctonos exposiciones, gastronomía, entre otras formas de expresiones; y por supuesta mantener viva entre la comunidad el valor social de la principal promotora cultural que ha tenido las isla en todos los tiempos como lo fue Vergencia Hoy Hugson, Miss Galgal.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal del sector de San Luís integrado por: ¡Nueva Giunea, Hophie, Sound Bay, Smith Channel y Elsy Bar organizaron la celebración y recibieron el apoyo financiero de la Gobernación Departamental a través de la Secretaría de Cultura Departamental para hacer de esta actividad una realidad para el disfrute de toda la comunidad isleña.

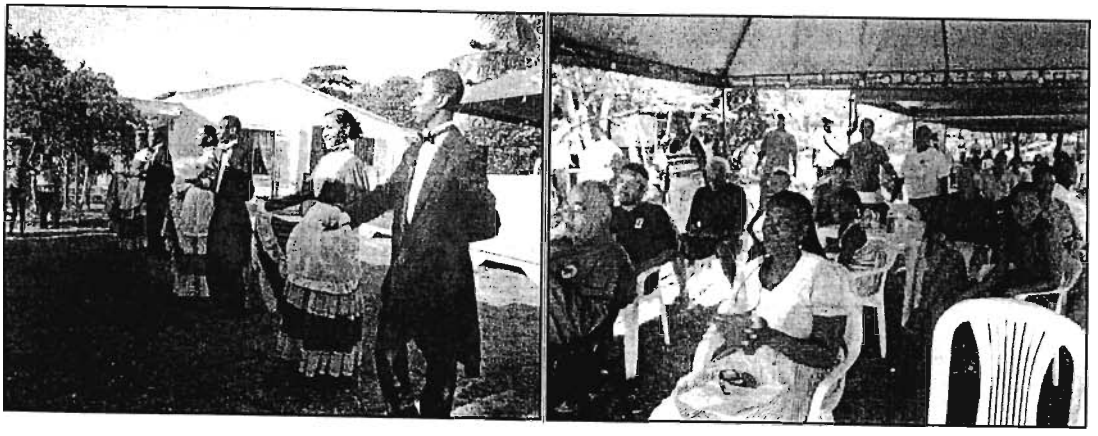

1. DÍA DEL FOLCLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO

El Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, en Homenaje a Vergencia Hoy Hudgson, Miss Galgal, se realizó el 25 de marzo de 2013, y su organización y realización genero una serie de sinergias entorno a cooperación cultural e integración Institucional, trasferencia de conocimiento, investigación aplicada.

La actividad comenzó con un desfile desde la Escuela Ruben Dario hasta los patios de Miss Galgal en el sector de Sound Bay Ground, doende se realizó el gran encuentro cultural con la intervención de autoridades y líderes religiosos y comunitarios, fue puesto una ofrenda floral en la tumba de Miss Galga, también hubo refrigerios, comida y dulces típicos, música y danzas típicas, juegos y rondas para niños, todo tipo de entretenimientos, mucha felicidad y alegría.

1.1. Cooperación cultural e Integración Institucional

El desarrollo de actividades en espacios abiertos y con amplia participación como: desfile de instituciones educativa y grupos de danza folclórica, por las principal avenida del sector sur y la concentración del evento en el sector rural, permitió el abono de esfuerzos de los distintos actores sociales e institucionales como el gobierno departamental a través de la secretaria de cultura, deportes y educación, las fuerzas vivas departamentales como la Policía Nacional y la Defensa Civil, la sociedad civil con sus organizaciones de base y su representación institucional a través de los miembros de la Asamblea Departamental, las empresas privadas y las organizaciones eclesiásticas, esfuerzo que dejó consignada experiencias exitosas en materia de coordinación y tolerancia.

1.2. Participación ciudadana

Se contó con una amplia y variada asistencia de público, sin ningún tipo de distinción, tanto los turistas, como residentes y raizales, contaron con los mismos privilegios mediante el desarrollo del evento, adicionalmente permitió el desarrollo de diálogos, redes de intercambio de opiniones y conversaciones entre los mismos actores que tuvo por objetivo promover y difundir estrategias educativas e informativas orientadas a fomentar la participación de la comunidad en torno a actividades culturales.

1.3. Transferencia de conocimiento

El manejo de las categorías infantil, juvenil de la mano con los grupos de adultos mayores expertos en la disciplinas relacionadas con expresiones culturales, permitió el desarrollo de un proceso pedagógico en tiempo real, o sea que en el mismo espacio y de manera integrada, se logró dinamizar el proceso de aprendizaje y dar confianza a los visitantes y observadores; también se gozó de la oportunidad de despejar inquietudes relacionadas con el pueblo Raizal.

Este ejercicio también permitió la integración de los miembros de la comunidad con los funcionarios públicos, directivos institucionales y turistas, en donde se utilizó la cultura como un vehículo para visibilizar y traspasar las barreras sociales.

1.4. Charlas pedagógicas

El propósito final de esta actividad es crear un sistema sostenible que vincule la esfera del arte y la cultura con los sectores económico, social y académico.
Se contó con la participación de Monseñor José Archbold, los diputados diputado Jim Reves, Steve Jessie, Arlington Howard , El Profesor Oakley Forbes, el ex Defensor del Pueblo Fidel Antonio Corpus, el premio Nacional de Literatura Lolia Pomare, entre otras personalidades de la comunidad Raizal, quienes compartieron sus experiencias personales y sus investigaciones sobre la cultura de su región. Estas charlas también sirvieron para identificar las expresiones artísticas ancestrales, así como los próceres y defensores de su pervivencia. De este ejercicio se logró la reconstrucción de la biografía de los primeros gestores de la cultura raizal resiente como elementos importantes del patrimonio cultural y la memoria colectiva.

1.5. Música y danza

La Música y las danzas que conforman el patrimonio folklórico de las islas y que en este evento son destacadas, llegaron con los primeros pobladores de origen europeo en el año de 1629. Estos en su mayoría ingleses, dejaron huellas como la lengua que se habla en la población nativa y algunas costumbres. La música que arribó con los primeros pobladores,

conservó su estructura original a través de los años hasta siglos más tarde cuando hicieron su aparición, los toques caribeños que variaron las características de este género.

Existe una gran variedad de ritmos como Polca, Mazurca, Schottische, Calipso y Mentó. Entre 1920 y 1950 esta expresión cultural empezó a verse matizada con otros ritmos de origen latinoamericano como el son, el bolero, la guaracha casi todos introducidos por conducto de la ciudad de Colón en Panamá con quien san Andrés comercializaba muchísimos productos, éstos ritmos aunque acogidos por las generaciones de la época fueron cada uno a su vez de poca duración, esto debido a la impopularidad del español entre la población de ese entonces.

A su vez la influencia norteamericana en la música de san Andrés y providencia es evidente, la presencia de la música country y las tonadas de vaquero "Cowboy Songs". Desde la década de los 70's ha vuelto el caribe a influir musicalmente en la cultura de las islas. Una nueva modalidad, el REGGAE, empezó a popularizarse desde su introducción en 1978 más o menos y ha tenido buena aceptación al igual que el Soca. De esta forma fueron creándose alrededor de estos nuevos ritmos, varias agrupaciones musicales que con la instrumentación que ofrece el modernismo interpretan esta música procedente de Jamaica, Haití y otras islas antillanas.

1.6. El Canto

Este año se hizo presente en el evento la cantante lírica Salua Jackson destacada dentro del formato del folclor isleño, quien subió a tarima y compartió su gran voz con los asistentes; también la bisnieta de Miss Galgal Amerie demostró sus aptitudes líricas, dando a conocer que hay un semillero de nuevas generaciones Raizales con gran talento y preparándose para un futuro de éxito. También el cantante juvenil Daner Martinez y el experimentado cantante Imeza Grenard (Puoso) entraron en escena con el propósito de estimular el intercambio cultural que enriqueció el evento

1.7. La Gastronomía

En el día del folclor participaron cocineras expertas de la gastronomía isleña, en una verdadera feria de los platos más emblemáticos de la cocina Raizal, entre las que podríamos destacar el RONDOWN, LA SOPA DE CANGREJO, BOLAS DE PESCADO Y ARROZ CON FRIJOLES ROJO, SOPA y más de 20 variedades de postres tradicionales, totalmente gratis para los asistentes, con el único propósito de mantener en el subconsciente colectivo los sabores de la cultura caribe.

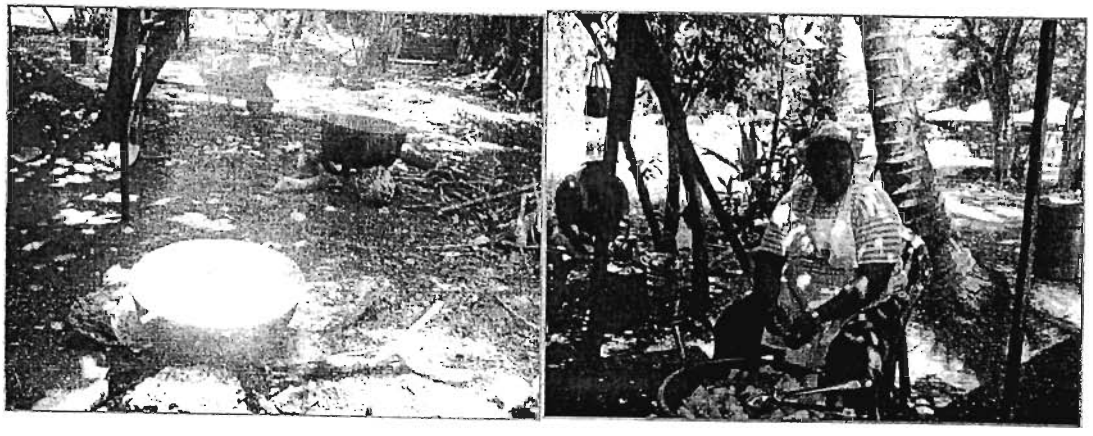

1.8. Rondas y juegos para niños

Estas se constituyeron en uno de los puntos centrales dentro del desarrollo del evento, a través de las rondas y los juegos, fueron contados las historias de la lucha de la conservación de la cultura raizal y el papel desempeñada por Miss Galgal, como su personaje central.

Se utilizó los juegos y las rondas, para estimular y mantener viva la memoria lúdica de los asistentes; mediante un análisis de auto retrospectivo y de manera voluntaria fueron compartidas las experiencias como los juegos y las rondas fortalecen las destrezas, habilidades, valores y actitudes necesarias para un desarrollo integral.

Se propiciaron los vínculos, es decir, la relación con los demás; a ser solidarios, a compartir, a esperar su turno, a valorar el rol del otro, a establecer relaciones fuertes y duraderas, a ser felices. Todas estas connotaciones explícitas en los juegos tradicionales, tan importantes en el desarrollo de la infancia fueron expuestas en el desarrollo del evento.

1.9. Reconocimiento a personalidades de la Cultura

El Secretario de Cultura Departamental Dr. German Pacheco hizo entrega de certificados de reconocimiento por los logros y méritos a algunas personalidades en el arte de la cultura, a grupos de danzas folclóricas y tradicionales, grupos de música típicas isleñas, promotores y gestores de la cultura, artistas, escritores e historiadores Raizales, por mantener vivo el legado ancestral cultural en el territorio insular. Los galardonados fueron:

Grupos Folclóricos

1. Grupo de danza folclórica Infantil de Claudia Pusey
2. Grupo de danza folclórica Mayores Sun Shine de Ronal Evans Williams
3. Grupo de danza folclórico Dance Heritage

Grupo de Música Típica Isleña

1. Banana – Eusebio Martínez
2. Blue Lizard – Danny García
3. Grupo Bahia Fusion – Joshep Hudgson

Ganadores de música Kalipso en el Festival Bill and Mary

1. Daner Martínez
2. Juan Reeves

Gestores y Promotores de la Cultura Isleña

1. Cecilia Francis Hall – Miss Chiqui
2. Frank Corpus
3. Lisandro Pomare
4. Imeza Grenard Puozo
5. Ovidio Howard
6. Violina Hudgson
7. Eligio Corpus
8. Carson Hudgson
9. Bruce Hooker

Escritores e historiadores Raizales

1. Lolia Pomare
2. Okley Forbes
3. Fidel Antonio Corpus Suarez

1.10. Evaluación de los participantes

Se realizó una consulta de opinión entre los participantes, quienes en su gran mayoría opinaron que el evento estuvo muy bien organizado, los grupos de danza y música fueron de lo mejor, a las personas les gustaron que la gastronomía no solo consistía en acceder de manera gratuita a cualquiera de los platos de comida típica de su predilección, pero también tuvieron la oportunidad de participar en la elaboración de las mismas.
En la evaluación se destacaron estas evaluaciones:
La falta de una mayor promoción a nivel nacional
La hora escogida para el desfile no fue la más conveniente para las personas de la tercera edad.

2. PRESUPUESTO E INFORME DE GASTOS

El evento fue financiado por la Gobernación Departamental a través de la Secretaria de Cultura y las cinco Juntas de Acción Comunal del Sector de San Luis Nueva Giunea, Hophie, Sound Bay, Smith Channel y Elsy Bar, de la siguiente manera:

	Gobernación : S. Cultura	JAC San Luis
ITEM	Valor	valor
RUBRO DE PUBLICIDAD		
Material publicitario	$300.000	200.000
Invitaciones	$100.000	$100.000
Comunicados	$100.000	
Memoria de la obra	$300.000	
Registros fotográficos	$50.000	
Registros fílmicos	$50.000	
	Total: $900.000	**Total: $300.000**
RUBRO DE LOGISTICA		
Tarima	$2'000.000	
Decoración	$100.000	
Sonido	$2'000.000	
Personal logístico y técnico de tarima	$900.000	
Personal logístico y técnico organizacional		$1'000.000
Elaboración de proyecto del evento		$2'000.000
	Total: $5'000.000	**Total: $3'000.000**
RUBRO DE MATERIA PRIMA		
Coordinación del evento		$3.000.000
Honorario de artistas	$3'000.000	$1.000.000
Animadores	$800.000	
Homenajes	$350.000	
	Total: $4'150.000	**Total: $5.000.000**
RUBRO DE OTROS GASTOS		
Legalización convenio		$250.000
Dulces típicos		$500.000
Hidratación		$800.000
Transporte	$400.000	
Almuerzos y Refrigerio	$4'000.000	
Guión de programación		$300.000
Papelería	$550.000	
	Total: $4'950.000	**Total: $1'800.000**
	Valor: 15.000.000	**Valor: $10'100.000**
Valor Total:		**25.100.000**

Para efectos del trámite de obtención de los recursos destinados por la Gobernación Departamental para realización del Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, producto del Convenio 025 de 2013 con la Junta de Acción Comunal Hophie, se realiza la siguiente relación de cuentas de cobro por pagar productos del evento, los cuales se anexan.

Prestador del servicio	**Concepto**	**Valor**
Martha Lucia Peralta Castellanos	Material publicitario y promocional	$750.000
Floristeria Lyly	Arreglo floral	$150.000
Lisandro Pomare	Memoria de la obra	$300.000
Octavio González	Registros fotográficos y fílmicos	$1'000.0000
Jeison Cantillo	Tarima	$2'000.0000
Margarita Martínez	Decoración	$100.000
Bruce Hooker	Sonido	$2'000.000
Dance Heritage	Grupo de danza típica	$1'000.000
Blue Lizard - Donny García	Grupo música típica	$1'000.000
Banana – Eusebio Martinez	Grupo música típica	$1'000.000
Lolia Pomare	Animadora del evento	$800.0000
Willieston hooker	Transporte	$400.000
Marva Corpus	Almuerzo y refrigerios	$4'000.0000
Bistronet-Lizeth Sinclair	Papelería	$500.000
Total		**$15;000.000**

Anexos:

Evidencias del evento en formato DVD
Registros Fotográficos
Achiche Publicitario
Programación de mano
Reconocimiento a los artistas
Elementos Promocionales (Botones)
Comunicado de Prensa
Facturas y Cuentas de Cobro

Miss Galgal

Homenaje al nacimiento de
Vergencia Hoy Hudgson
Marzo 11 de 1908 – Diciembre 13 de 2004.

Miss GalGal resaltó y lideró la promoción de los valores culturales de San Andrés a través del baile. Fue reconocida en el 2002 como Apostol en la Promoción de los Derechos Humanos Culturales de su pueblo, por parte de la Defensoría del Pueblo, y mediante Ordenanza 011 de 2003, la Asamblea Departamental declaró a Vergencia Hoy Hudgson como la mujer más grande de todos los tiempos de nuestro folclor insular. Como homenaje a su invaluble aporte y dedicación se celebra desde entonces, el 11 de marzo – día de su nacimiento – el Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano.

11 marzo 2013

Invitación

La Gobernación Departamental a través de la Secretaría de Cultura y el Comité organizador Asojuntas de San Luis: Nueva Guinea Hophie, Sound Bay, Smith Channel y Elsy Bar, se complacen en invitarlo a la celebración con motivo del Día del Folclor, en homenaje a Miss Galgal.

La agenda cultural preparada para esta celebración, y que se realizará el **Lunes 25 de marzo**, incluye:

*Desfile de instituciones educativas y grupos de danza folclorica.
(8:00 am desde Escuela Ruben Darío).
*Homenaje a Miss Galgal por parte de autoridades.
(12:00 del día en Sound Bay Ground – predios de Miss Galgal).

*Presentación de danzas típicas, artistas, juegos tradicionales y cuentos de Anancy.

*Carreras de caballos y juegos de dominó.

*Entrega de Donación de caballos a la comunidad de San Luis.

Vivamos juntos esta celebración...
Los esperamos!

Día del Folclor
del Caribe Occidental Colombiano
Miss Galgal

Un pueblo vive
mientras su cultura
persiste!

Organiza:
ASOJUNTAS de San Luis:
Nueva Guinea Hophie, Sound Bay, Smith Channel y Elsy Bar

Con el apoyo de:

Gobernación del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Diseño ML_Peralta - 3168205573. Impreso en Papel Ecológico.

Vive tu cultura
y ama tu tradición...
un pueblo sin cultura
es un pueblo sin
futuro!

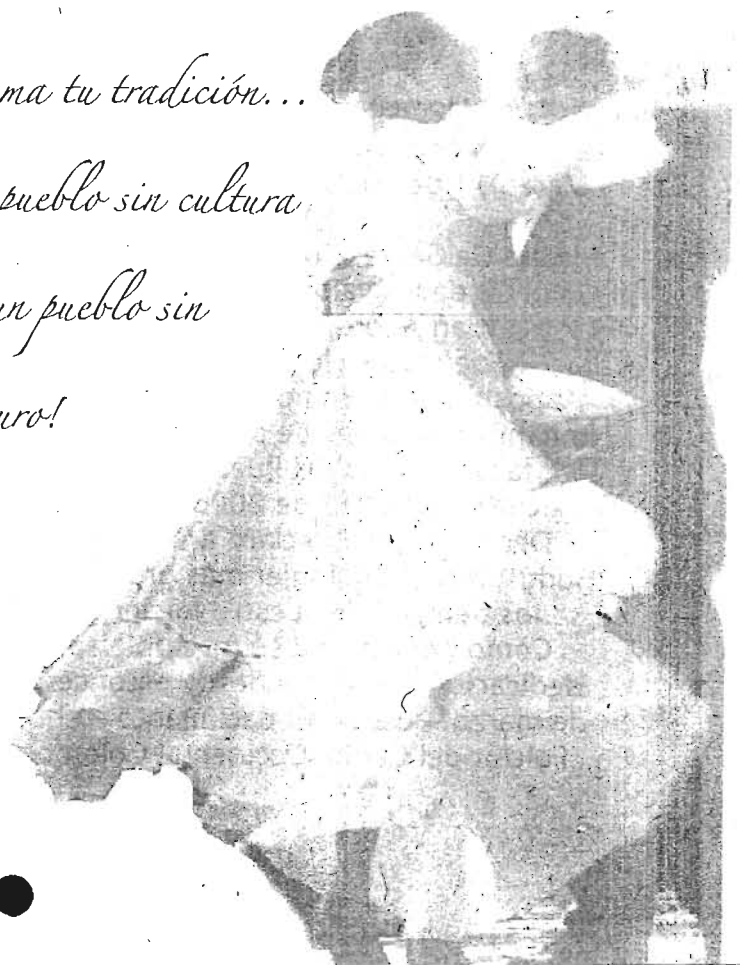

Día del Folclor
del Caribe Occidental Colombiano

Miss Galgal

25 Marzo 2013

Agenda cultural

*Desfile de instituciones educativas y grupos de danza folclorica.
10:00 am desde Escuela Ruben Darío.

*Homenaje a Miss Galgal por parte de autoridades.
12:00 del día en Sound Bay Ground – predios de Miss Galgal.

*Presentación de danzas típicas, artistas, juegos tradicionales y cuentos de Anancy.

*Carreras de caballo y juegos de dominó.

*Entrega de Donación de caballos a la comunidad de San Luis.

Vive tu cultura y ama tu tradición... un pueblo sin cultura es un pueblo sin futuro!

Evento en homenaje al Natalicio de
Miss Vergencia Hoy Hudgson celebrado el el 11 de marzo.

Todos invitados!

Organiza:
ASOJUNTAS de San Luis:
Nueva Guinea Hophie, Sound Bay, Smith Channel y Elsy Bar

Con el apoyo de:

Gobernación del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

194 72

Día del Folclor
del Caribe Occidental Colombiano

Vive tu cultura y ama tu tradición...
un pueblo sin cultura es un pueblo sin futuro!

Reconocimiento

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina,
y la Asociación de Juntas de Acción Comunal –ASOJUNTAS de San Luis,
en el Día del Folclor de Caribe Occidental Colombiano que conmemora los
105 años de nacimiento de la más grande promotora cultural de la isla de
San Andrés de todos los tiempos,
Vergencia Hoy Hudgson "Miss Galgal".

Hace mención de honor a:

Grupo Danzas Primera Iglesia Bautista

Por el compromiso de mantener vivo el legado ancestral y cultural
en el territorio insular.

San Andrés Isla, 25 de marzo de 2013.

Aury Guerrero Bowie
Gobernadora Departamental

Hernán Segundo Vener Aguilar
Presidente ASOJUNTAS San Luis

SAN ANDRES ISLAS PROGRAMACION 11 DE MARZO DEL 2013

Día del folclor del caribe occidental colombiano MISS GALGAL

Invita: La gobernadora del Departamento y la secretaria de Cultura y el comité organizador profestejos asojuntas San Luis NUEVA GUINEA HOPHIE, SOUND BAY SMITH CHANNEL Y ELSY BAR

Hora: 8:00 am.Desfile colorido con los colegios y la banda de paz del Rancho grupos de danza folcióricos grupo de música típica y personalidades e invitados especiales. Dando inicio desde la Escuela Rubén Darío, hasta sound bay ground. Predios de MISS GALGAL. Encabeza de la Gobernadora y todos sus secretarios y los honorables diputados de la Asamblea Departamental.

2. HORA: 12:00 Oración En Homenaje y tributo VERGENCIA HOY HUDSON por monseñor JOSEARCHBOLD.
   Palabras de bienvenida e intervención del gestor cultural Doctor FIDEL ANTONIO CORPUS SUAREZ. Como presentador del evento y LOLIA POMARE.
   Himno Departamental Beautiful San Andrés
3. Palabras e intervención del doctor GERMAN PACHECO MCNISH secretario de cultura.
4. Palabras e intervención del presidente de aso juntas san Luis HERNAN VENNER, gestor de cultura
5. lectura de la ordenanza N° 011 de 2003, por el honorable presidente de la asamblea departamental diputado JORGE MENDEZ.
6. Palabras e intervención de la gobernadora del departamento de San Andes y Providencia Isla, Doctora AURY DEL SOCORRO GUERRERO BOWIE. Y reconocimiento a personalidades de ia cultura Isleña
7. Tributo homenaje con ofrenda floral de todas las instituciones en la tumba conmemorativa de VERGENCIA HOY, miss GALGAL
8. Entrega y repartición de refrigerios y almuerzos al público.
9. Intervención de invitados especiales.
10. Presentación de los diferentes tipos de música típica y danzas foiclóricas
11. Presentación de artistas y cantantes.
12. Presentación de juegos típicos y tradicionales **cuentos de Anancy**
13. Carrera de caballo en ia carretera de Sound Bay Ground, juegos de Domino, peleas de gallo
14. Donación y entrega de 11 caballos a la comunidad de San Luis por parte del Batallón de infantería de Marina del Cove

CIERRE 6:00pm.

Vive tu cultura y ama tu tradición, un pueblo sin cultura es un pueblo sin futuro.

Viva miss GALGAL por siempre en nuestros corazones., our comunity love for ever mis GALGAL _____ ISH VENA

106 74

Martha Lucia Peralta Castellanos

NIT: 52.096.036 - 6
PUBLICISTA
ESP. PLANEACION PARA LA EDUCACION AMBIENTAL
CEL.: 316 820 5573 - E-Mail: marthaluciap@gmail.com
San Andrés Isla, Colombia

	DIA	MES	AÑO
FECHA	01	04	13

FACTURA DE VENTA Nº 0179

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Señor(es) ASOJUNTAS san luis — NIT.

Dirección — TEL.: -

CONCEPTO:

Por prestación de servicios como publicista. para el diseño de meterial de promoción para evento Dia del Folclor del 2013.

TOTAL $ 750.000

NORMA E. TORRES R. - TIP. SAN ANDRES NIT.. 22.761.168-3 TEL.: 512 8844

SON: Setecientos cincuenta mil Pesos

Firma Martha Peralta Recibí:

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, Art. 774 del Código de Comercio

107 75

Cuenta de Cobro

Señores
ASOJUNTAS DE SAN LUIS
San Andrés Isla.

Referencia: Cuenta de cobro - Diseño Material Evento Día del Folclor

Cordial saludo.
Adjunto a la presente, factura No. 0179 del 01 de abril de 2013, por concepto de Diseño de material para promoción del Día del Folclor, homenaje a Miss Vergencia Hoy Hudgson, Miss Galgal

Por un valor total de $750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos), discriminados de la siguiente manera:

Material publicitario	: $300.000
Invitaciones	: $100.000
Comunicados	: $100.000
Homenajes	: $250.000

Atentamente,

Martha Lucia Peralta C.
CC. 52.096.036
Publicista
marthaluciap@gmail.com

1086

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52096036

PERALTA CASTELLANOS
APELLIDOS

MARTHA LUCIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1971
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-NOV-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70113101-F-0052096036-20030226 00766 030571 02 146186121

Señor(es) Junta de Acción Comunal Hophie

NIT.

FECHA			Condiciones de Pago
D	M	A	
25	III	2013	

floristería lyly

FACTURA DE VENTA

Nº 3966

DIANA L[illegible] HERNANDEZ THYME
NIT. 39.154.012-1
Arreglos Naturales - Artificiales
para toda Ocasión
DECORACIONES
Loma Perry Hill No. 12-17
Tel. 5121672 - Cel. 3156078731
San Andrés, Isla - Colombia

Cantidad	DETALLE	Vr. Unitario	Valor Total
1	Arreglo floral exótico	$	150.000
	Son: Ciento cincuenta mil pesos. M/L.		

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a una Letra de Cambio. (Art. 774 del C. de C.)

Res. DIAN No. 270000012483 Fecha: 2011/03/17 No. Habilitado 3447 al 5000

Acepto y me obligo

c.c. o Nit. Firma y Sello

Diana Hernández T

NELLY ESTHER MANOTAS GOMEZ - MP- MULTICOLOR NIT. 32.846.818-4 TEL. 5125558

109 77

110 78

B.H. SOUND

SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO
SAN ANDRES ISLA
TEL. 5124981
CEL. 311 8111422

SAN ANDRES ISLA Abril 04/2013

CUENTA DE COBRO

Accion Comunal Hophie

DEBE A

BRUCE HOOKER
C.C. No. 14.149.043

LA SUMA DE 2.000.000

POR CONCEPTO DE SERVICIO DE SONIDO PARA EL EVENTO
del dia 25 de MARZO DIA DEL Folklore MISS GAL GAL

EL DIA 25. DE MARZO

Atentamente,

BRUCE HOOKER GOMEZ
C.C. No. 14.149.043

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14199043

HOOKER GOMEZ
APELLIDOS

BRUCE
NOMBRES

FIRMA

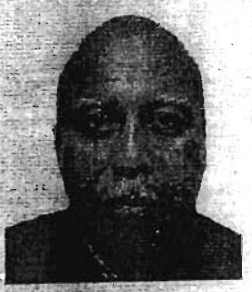

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1946
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

29-MAY-1967 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REKOFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-5600100-70112815-M-0014199043-20030217 03037 03047H 01 142746671

San Andrés Isla, 27 de marzo del 2013

CUENTA DE COBRO

La junta de acción comunal Hoophie debe a la señora MARGRITA MARTINEZ POMARE la suma de $100.000, por motivo de decoración de tarima en la celebración del DIA DEL FOLCLOR DEL CARIBE OCCIDENTAL COLOMBIANO que se llevo a cabo el día 25 de marzo de 2013.

Margarita Martinez

MARGARITA MARTINEZ POMARE
40986850

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40986850

MARTINEZ POMARE
APELLIDOS

ANA MARGARITA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1969
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

16-FEB-1989 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600100-70113059-F-0040986850-20030222 0181903054 01 145183640

114 82

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
JAISON CANTILLO VELOZA
C.C 1123623099

LA SUMA DE:
Dos millones Mil pesos ($2.000.000)

Por Concepto de:

tarima e instalación, para la celebración del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano
"Miss Galgal"

Atentamente:

JAISON CANTILLO VELOZA

Jaison Cantillo
FIRMA

115-83

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.623.099
CANTILLO VELOZA

APELLIDOS
JEISON FRANCISCO

NOMBRES

Jaison Francisco Cantillo Veloza

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1988
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

23-MAR-2006 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00315536-M-1123623099-20110719 0027482549A 1 2121387964

116 84

San Andrés islas, abril 04 de 2013

CUENTA DE COBRO

Señor
HERNAN VENNER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE
San Andrés Isla

DEBE A:

OCTAVIO GONZALES HERRERA
CC. 18.008.212 de San Andrés isla

LA SUMA DE:

UN MILLON DE PESOS
($1.000.000)

Por concepto de:

- Producción de video
- registro fotográfico del Gran evento Cultural Día del Folclor del Occidente Colombiano realizado el día 25 de marzo del año en curso en homenaje a Miss Gal Gal.

Atentamente,

OCTAVIO GONZALES HERRERA
CC. 18.008.212 de San Andrés isla
Locutor Comercial
Miembro del CNP
Email: octaviomixx@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18008212

GONZALEZ HERRERA
APELLIDOS

OCTAVIO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-1978
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

28-SEP-1996 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATAIZ REMIFO LOPEZ

A-5600100-70113142-M-0018008212-20030227 0003503050H 01 148228902

118 86

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
LISANDRO POMARE MYLES
C.C 18000372

LA SUMA DE:
Trescientos Mil pesos ($300.000)

Por Concepto de:

Elaboración Memoria del evento del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano "Miss Galgal"

Atentamente:

LISANDRO POMARE

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.000.372

APELLIDOS POMARE MYLES

NOMBRES LISANDRO

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1967

SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-DIC-1985 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00192617-M-0018000372-20091031 0017593770A 1 25695590

120 88

FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE

Nit: 900551139-3

JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE –ASOJUNTAS SAN LUIS

DEBE A

FUNDACION CULTURAL DANCE HERITAGE, la suma de Un Millón ($1.000.000.00) de pesos M/CTE, por concepto de presentación Grupo de Danzas Típicas en el Evento "Día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano, en Homenaje al nacimiento de **Vergencia Hoy Hudgson, Mis Gal Gal"** el día 25 de marzo de 2013.

Atentamente,

WILLIAM BRITTON STEELE
C.C/N° 73.091.649
Representante Legal

San Andrés, Isla, 26 de marzo de 2013.

Av. XX de Julio No.4-118 North End. Telfax: (8) 512 9844
ballroomdancesai@hotmail.com - danzasdesalonsai@hotmail.com
San Andres Island. Colombia. South America

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1959

PROVIDENCIA
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-AGO-1979 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00209890-M-0073091649-20100120 0020168596A 1 2120585988

122-90

Donny Leonardo García Pomare

Nit. 18009373- 9

Sarie Bay No. 4 - 52
Cel: 313 285 0469 * San Andrés Isla, Colombia

Fecha	Día	Mes	Año
	25	3	13

FACTURA DE VENTA

Régimen Simplificado

0040

Señor(es): Acción comunal Hoophie	Nit:
Dirección: San Luis	Tel:

CONCEPTO: Presentación musical en el dia del folklor en homenaje a miss galgal.

TOTAL $ 1'000.000

SON: Un millon de pesos

Firma: _____ Aceptada: _____

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5124657 -5121692

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.009.373
GARCIA POMARE

APELLIDOS
DONNY LEONARDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1980
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

13-NOV-1998 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00208136-M-0018093/3-20100107 0019730392A 1 2120612008

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
EUSEBIO MARTINES JUNIOR
CC 15243121

LA SUMA DE:
Un millón de pesos ($1.000.000)

Por Concepto de:

Grupo musical para la celebración del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano "Miss Galgal"

Atentamente:

EUSEBIO MARTINEZ

EUSEBIO MARTINEZ
FIRMA

125

93

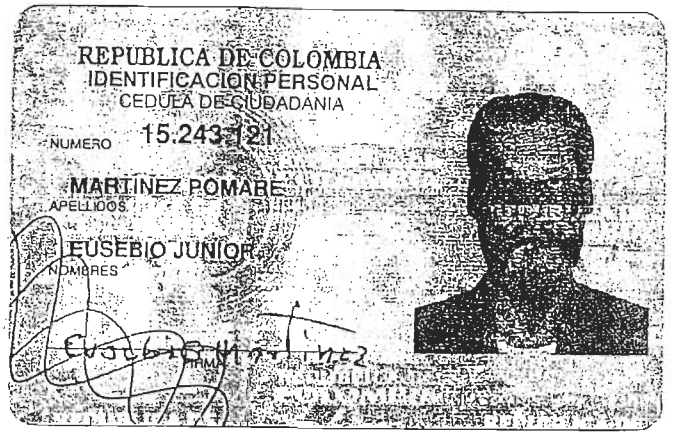

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.243.121

MARTINEZ POMARE
APELLIDOS

EUSEBIO JUNIOR
NOMBRES

EUSEBIO MARTINEZ
FIRMA

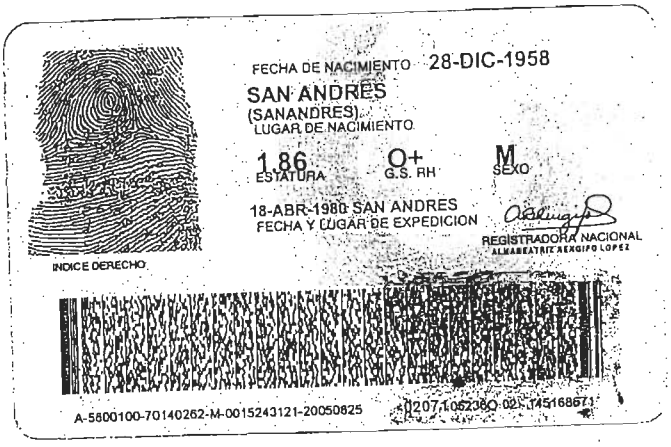

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1958

SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-ABR-1980 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ ARGIPO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-5800100-70140262-M-0015243121-20050825 0207106236Q 02 145168671

126
94

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
WILLIESTON HOOKER
C.C 15242486

LA SUMA DE:
Cuatrocientos Mil pesos ($400.000)

Por Concepto de:

Transporte de equipos, sillas, mesas. Tarima, carpas para la celebración del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano
"Miss Galgal"

Atentamente:

WILLIESTON HOOKER

WILLISTON HOOKER
FIRMA

127 95

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15242486
NUMERO
HOOKER MARTINEZ
APELLIDOS
WILLISTON
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1958
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-JUL-1978 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

A-5800100-70113110-M-0015242486-20030225 0040503056H 01 146252190

128 96

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
MARVA CORPUS
C.C 39150099

LA SUMA DE:
Cuatro millones de pesos ($4.000.000)

Por Concepto de:

500 almuerzos típicos y 500 refrigerios típicos en la celebración del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano "Miss Galgal"

Atentamente:

MARVA CORPUS

Marva Corpus H.

FIRMA

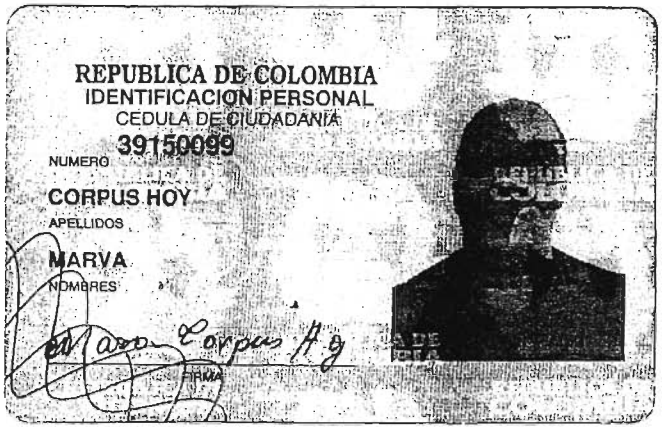

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39150099
CORPUS HOY
APELLIDOS
MARVA
NOMBRES
FIRMA

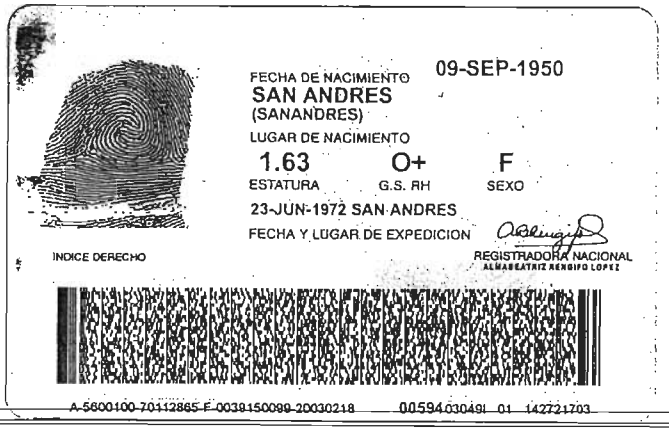

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1950
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-JUN-1972 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

A-5600100-70112865-F-0039150099-20030218 0059403049I 01 142721703

130 98

SUPERTIENDA OSME

NIT: 39154319 – 7

Teléfono: 5132165

Dirección: Av. Circunvalar No. 70-81 (SAN ANDRES ISLA)

Cuenta de cobro

Carolin Stephens C.C. 40985508
O ASOJUNTAS

Debe a:

SUPERTIENDA OSME O OSMELIA ORTIZ

Los siguientes elementos que a continuación detallo:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR DE VENTA
20	Bolsas de hielo 12lbs.	5.000	100.000
15	Platos desechable	8.000	120.000
18	Vasos desechables	5.000	90.000
12	Cucharas y tenedores desechable2	2.000	24.000
	Valor Total		334.000

SON: Trecientos treinta y cuatro mil pesos m/l.

Osmelia Ortiz
OSMELIA ORTIZ
39.154.319

13 99

I N P E S C A R OMA LTDA.
LUIS M. TAPIA
NIT : 900146028-8
Residencias Herrera Pbx : 23252

Factura de Venta No: INP-13744437 Pag: 1
Fecha : Mar/23/2013
Hora : 5:55 PM Impresa : Mar/23/2013
Vendedor : HEIDY THYME

Senor (es) :
ASOJUNTA SAN LUIS (1930)
CC/Nit : 40985508
Direccion : SAN LUIS Tel : 3176184667

Fecha-Vce : Mar/28/2013
ENTREGADO POR : Mismo

Codigo	Referencia	Unidad	Cantidad	Vr.Unidad	Vr.Total
70	APIO	LIBRA	3.90	1,400.00	5,460.00
8336	C&C COLA/ORAN/GRAPE/24/12Z	CAJA	10.00	15,100.00	151,000.00
90	CEBOLLA ROJA NAL X 7 KLS	CAJA	1.00	23,000.00	23,000.00
68	CEBOLLIN	LIBRA	2.20	2,000.00	4,400.00
71	CILANTRO	LIBRA	2.00	2,500.00	5,000.00
1102	CUCHARAS PLASTICOS X 1000 UN.	CAJA	1.00	18,600.00	18,600.00
843	HARINA COMARRICO 1X25 LBS	FACA	1.00	23,900.00	23,900.00
914	LIMON X LBS	LIBRA	40.00	1,500.00	60,000.00
2017	MAYONESA GALON/UDS	GALON	1.00	14,550.00	14,550.00
310	MORTADELA POLLO 18 X 16 OZ	CAJA	.50	48,600.00	24,300.00
846	PANELA X 40 UDS.	CAJA	1.00	19,000.00	19,000.00
192	PAPA LAVADA X 20 LBS	BULTO	1.00	20,900.00	20,900.00
2060	PASTA DE TOMATE GALON/UDS	UNIDAD	2.00	12,900.00	25,800.00
875	PLATANO HARTON CALI	CAJA	2.00	50,000.00	100,000.00
8533	PLATO CAR/HONDO DIXIE 10/24	CAJA	1.00	100,000.00	100,000.00
98	POLLO COMPACTO 1 X 40 LBS.	CAJA	1.00	60,000.00	60,000.00
67	QUESO 48 X 10.5 OZ	CAJA	.25	90,000.00	22,500.00
210	RABITO CERDO SELECT X35	BALDE	2.00	107,000.00	214,000.00
554	SALSA NEGRA X GALON 3785 L.	GALON	1.00	14,000.00	14,000.00
1014	SALSA TOMATE HEINZ 6X114 OZ	CAJA	1.00	66,500.00	66,500.00
2022	VINAGRE GALON 3.785 GL	GALON	1.00	7,000.00	7,000.00
860	YUCA C.RICA X 20 KLS	CAJA	1.00	50,000.00	50,000.00
60	ZANAHORIA XLBS	LIBRA	5.00	1,600.00	8,000.00

Se deja constancia de la entrega real y material de la mercancia descrita TOTAL => 1,037,910.00

Credito	=>	1,037,910.00	Efectivo	=>	0.00
			CrediContado	=>	0.00

Nota : Esta factura se asimila para todos sus efectos a una Letra de Cambio.

Felicia Bolaños

Gracias por su Compra

RESOLUCION DIAN # 270000012535 Abril 08 DE 2011 HABILITA Por computador de 1255260 a 3000000

— 2014
55
Felicia Bolaños

DESPUES DE REVISADA Y RECIBIDA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Cordin Stephanie
40 985508

132 100

Distribuciones La Paisita Vivi

SIERRA HERNÁNDEZ ESTHER VIVIANA
NIT. 43.115.525-6

VENTA DE VERDURAS, FRUTAS, GRANOS AL POR MAYOR Y AL DETAL.

Av. Boyacá con Rock Holle - Tel.: 5124247 - Cel.: 3162768954
San Andrés, Isla

Día	Mes	Año
14	3	13

FACTURA DE VENTA

CT Nº 2063

Señor(es): Asociación de Jurtas Nit.:

Dirección: San luis Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	TOTAL
1.5	tomate	2000	6000
2	tamarindo	3800	7600
2.5	Arroz	1000	5000
1	Aceite		12.500
3.5	Papa	900	6400
3.0	Ajo		18200
1.0	lechuga		4300
4	paq' vasos	4500	18000
5.1	Azucar		13.300
30	Pan	1800	54.600
2.	bolsa bolis	700	1400

Carolina [signature]

RES. DIAN No. 270000013839 FECHA: 2012/08/28
Número Habilitado CT del 1354 al 2.000

TOTAL $ 147300

NELLY ESTHER MANOTAS GOMEZ - Imp. Multicolor NIT. 32.848.818 - 4 Tel. 512 5558

133 101

Distribuciones La Paisita Vivi

SIERRA HERNÁNDEZ ESTHER VIVIANA
NIT. 43.115.525-6

VENTA DE VERDURAS, FRUTAS, GRANOS
AL POR MAYOR Y AL DETAL.

Av. Boyacá con Rock Holle - Tel.: 5124247 - Cel.: 3162768954
San Andrés, Isla

FACTURA DE VENTA

CT Nº 2061

Día	Mes	Año
23	3	13

Señor(es): Asociación de Junta Nit.: ______

Dirección: San Luis. Teléfono: ______

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	TOTAL
5	nuez Moscada	2000	10.000
5	canela	1500	7500
4	tamarindo.		16000
x4	Arroz		4000
1	[illegible]		7000.
1½	[illegible]	2000	3000.
1¾	C Rojo		5600.
1	Galon Vinagre		6.200.
3½	limon.	1600	11.000
8	servilletas	1000	8000
1	Suntea		8000.
15	azucar		19600
3	barras Mantequilla	1000	3000
4	sal	500	2000
4	candela	1200	4800
1	[illegible]		8500

RES. DIAN No. 270000013839 FECHA: 2012/08/28
Número Habilitado CT del 1354 al 2.000

TOTAL $ 124.700

NELLY ESTHER MANOTAS GOMEZ - Imp. Multicolor NIT. 32.848.818 - 4 Tel. 512 5558

134 302

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ No.
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

SEÑOR(ES): Asodunitas

FECHA DE LA TRANSACCIÓN
DÍA 23 MES 03 AÑO 13

C.C. Ó NIT.:
DIRECCIÓN:
TEL./FAX:
CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☐ PLAZO:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
17.6	Pargo	11.000	457.600
17			

Vendedor:

Firma y Sello: Lordary McLaughlin.

SUB-TOTAL $ 457.600

TOTAL $

125 103

7 707193 161084

RECIBO DE CAJA MENOR
FORMA BOSTON 17002A

FECHA: Marzo 14/13

VALOR: 16000-

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:
Compra de Hombrequillo y Pimienta.

LA SUMA DE:

COD. CTA.

RECIBIO:

Vo. Bo.

C.C. No.

136 ~~104~~

¡Un pueblo vive mientras su cultura persiste!

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
LINCON ONEiLL

LA SUMA DE:
($227.00)

Por Concepto de:

18 libras de Caracol evento del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano "Miss Galgal"

Atentamente:

Lincon oneill

Lincon Oneill.
FIRMA

137 105

¡Un pueblo vive mientras su cultura persiste!

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
LUCIO McLAUGHLIN
C.C 15.243.962

LA SUMA DE:
($120.000)

Por Concepto de:

De la leña adquirida evento del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano "Miss Galgal"

Atentamente:

LUCIO McLAUGHLIN

Lucio McLaughlin
FIRMA

138 106

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
ANA PATRICIA PUSEY
C.C 40991442

LA SUMA DE:
(450.000)

Por Concepto de:

15 MUJERES colaboraron con la preparación de los alimentos del evento del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano
"Miss Galgal"

Atentamente:

ANA PATRICIA PUSEY

Ana Patricia Pusey
FIRMA

139 ~~107~~

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
HERLINDA CHRISTHOFER
C.C 39.153.252

LA SUMA DE:
(150.000)

Por Concepto de:

BOM,SUGAR CAKE, PAMELA CAKE evento del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano
"Miss Galgal"

Atentamente:

HERLINDA CHRISTHOFER

Herlinda Christhofer.
FIRMA

140 108

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
MERCEDES EVER
C.C 39.152.106

LA SUMA DE:
(300.000)

Por Concepto de:

Por pescado Bonito para hacer bolitas de pescado y calderos para el evento del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano
"Miss Galgal"

Atentamente:

MERCEDES LEVER

Mercedes Lever.
FIRMA

San Andrés Isla 27 de Marzo de 2013.

CUENTA DE COBRO

El Señor
HERNAN VENER
Presidente
JUNTA DE ACCION COMUNAL
San Andrés Isla

DEBE A
CAROLINE STEPHNS
C.C 40985508

LA SUMA DE:
(374.000)

Por Concepto de:

Cuatrofilo ,batata, 18 de cangrejo evento del día del Folclor del Caribe Occidental Colombiano
"Miss Galgal"

Atentamente:

Caroline stephns

FIRMA

193 ~~111~~

Apple Sol.net **BISTRONET** Cafe Internet & Call Center Phonetcol Apple

NIT 40989508 DV 1

INTERNET BANDA ANCHA

San Andrés, Isla, 8de Abril de 2013

JUNTA DE ACCION COMUNAL HOPHIE

DEBE

A:

BISTRONET 2

Por concepto de Fotocopias, servicios de fax, conexión internet, impresiones, etc.

$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS)

LIZBETH SINCLAIR LEVER
Administradora

BISTRONET

Centro Comercial San Andrés local 105 – Tel: 512 2833- 513 1337
E-mail: internet.bistronet@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.989.508
SINCLAIR LEVER
APELLIDOS
LIZBETH
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1975
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-FEB-1994 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5600100-00130792-F-0040989508-20081123 0006757379A 2 1-1636697

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor: **HERNAN SEGUNDO VENER AGUILAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.675, expedida en San Andrés Isla, Presidente de la Junta de Acción Comunal Hophie - Asojuntas, **cumplió** el Objeto del Convenio de Apoyo No. 025 de Marzo 22 de 2013 y le será cancelado el pago total del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 08 días del mes de Abril de 2013.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker

Av. Francisco Newball. Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 26809
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés. Colombia